



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

**Seguridad Privada en apoyo a la Seguridad Pública en el
Estado de Quintana Roo**

Licenciatura en Seguridad Pública

Presenta

Fabián Alberto Gapi Huchín

Director

Lic. Ramón Alfonso Loria Acosta.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

COMITÉ DE TESIS

Director: _____

Lic. Ramón Alfonso Loria Acosta.

Asesor: _____

Dra. Kinuyo Concepción Esparza Yamamoto.

Asesor: _____

Dra. Nuria Catalina Arranz Lara.

Chetumal, Quintana Roo, Junio 2017



Agradecimientos

Agradezco primeramente a Dios por haberme permitido haber concluir mi formación como estudiante de la Seguridad Pública.

A mi madre por apoyarme incondicionalmente en éste proceso tan enriquecedor y darme siempre el consejo ideal para cada situación que se presentó en el transcurso de mi carrera.

De igual manera agradezco a mis hermanos y amigos que hicieron tan amena mis días como estudiante.

A mi profesora, la Dra. Maribel Lozano Cortés por guiarme con empeño y dedicación en mi formación profesional.

A mi profesor y director, Dr. Ramón Alfonso Loria Acosta, por haberme apoyado en la realización de ésta investigación.

Índice

Agradecimientos	3
Introducción	6
Primer Capítulo.	9
Conceptualización de Seguridad.....	9
1.1 Concepto de seguridad.	10
1.2 Concepto de seguridad privada	12
1.3 La seguridad privada en la era moderna	17
Segundo Capítulo.	22
La inseguridad en el Estado de Quintana Roo y la Seguridad Pública.	22
2.1 La inseguridad en el Estado de Quintana Roo.	23
2.2 Eficiencia de la seguridad pública.	34
Tercer Capítulo.	44
La seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.....	44
3.1 Marco legal de la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.	45
3.2 Diagnóstico de la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.	48
3.3 Principales problemas que afronta la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.	57

Cuarto Capítulo.....	59
Propuesta para la especialización los cuerpos de Seguridad Privada.....	59
4.1 La eficiencia de la seguridad privada en apoyo a la seguridad pública.....	60
Conclusiones.....	64
Bibliografía.....	67

Introducción

Vivimos en una sociedad del riesgo, crimen, inseguridad, incertidumbre y desconfianza es lo que predomina en la actualidad, incluso hay sociedades donde se valora más la seguridad que la libertad y en nombre de la seguridad se violan los derechos humanos como la privacidad de las personas.

Ante este panorama de incertidumbre esta la desconfianza ante las autoridades encargadas de la vigilancia del orden y el cuidado de la población, sobre todo en los países emergentes, donde la población desconfía de la policía para prevenir y combatir la inseguridad, la percibe como corrupta que actúa en contubernio con los criminales.

La inseguridad, desconfianza e ineficacia de la seguridad pública ha generado el negocio de la seguridad privada, donde distintas empresas se encargan de ofrecer custodios, vigilantes y distintos dispositivos para cualquier ciudadano que desee contratar dicho servicio.

De esta manera se busca lograr resultados satisfactorios entre ambas corporaciones disminuyendo la incidencia delictiva y ofrecer mayor atención a las necesidades de la población

Al realizar una investigación sobre las empresas de seguridad privada se busca entender el funcionamiento y los beneficios que otorga a la sociedad, esto puede ser de manera coordinada con la seguridad pública o de manera individual.

En este trabajo, analizamos la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo en apoyo a la seguridad pública, en el primer capítulo estudiamos cómo las funciones policiales se realizan históricamente desde una gran diversidad de instancias, como los ayuntamientos, ciertos gremios, partidas de voluntarios, o asociaciones de autoprotección. En otros casos, las policías privadas coexisten al lado de las públicas durante muchos años.

Se revisa el hecho de que la seguridad privada precede a la pública y al Estado moderno. En este sentido, la seguridad privada y la pública no son contrarias. Ambas conviven y se relacionan de una forma u otra en diferentes momentos históricos. En algunos casos, las estructuras privadas acaban institucionalizándose y dan lugar a cuerpos de seguridad públicos. En otros, la seguridad pública trata de controlar a la privada mediante la regulación.

En el segundo capítulo revisamos datos sobre el estado de la inseguridad en el Estado de Quintana Roo, incidencia delictiva y víctimas de delitos, además los recursos humanos con los que cuenta el sistema de seguridad pública en el Estado de Quintana Roo para combatir y prevenir la inseguridad, asimismo la percepción de inseguridad de la población en el Estado. Lo que nos permite, comprender la necesidad de la población de contar con un servicio privado, dado el incremento de delitos y la ineficiencia de la policía, sea por desconfianza de la población o por la falta de recursos del sistema de seguridad pública del Estado de Quintana Roo. Es por esto que la sociedad prefiere contratar un servicio profesional alternativo de seguridad adicional al servicio que ofrece el Estado.

De esta forma, realizamos en el tercer capítulo un estudio sobre la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo, comenzamos sistematizando las leyes que regulan a los servicios de seguridad privada en el Estado, su marco legal, como un apoyo adicional a las fuerzas de seguridad pública. Las funciones de la seguridad privada como elementos auxiliares, sus funciones, sus limitaciones y cómo está regido, desde su marco legal hasta su reglamento interno.

Se realizó un trabajo de campo que consistió en entrevistas a elementos que laboran en la seguridad privada con la finalidad de saber si cuentan con los requisitos para su contratación y desarrollo laboral como lo marca la ley que regula los servicios de las empresas de seguridad privada. Las distintas formas de laborar, los servicios o productos que ofrecen para garantizar la seguridad de sus clientes, normas mínimas para su funcionamiento, el ingreso de los elementos que integran las fuerzas de seguridad privada, la capacitación y sus distintas

actividades que realizan, las herramientas de trabajo que ofrecen a sus empleados y su correcta capacitación para poder laborar de la mejor manera, ofreciendo un servicio de calidad y que puedan servir de igual manera como apoyo a las fuerzas de seguridad pública en los casos en los que se requiera sus servicios, respetando los derechos humanos, haciendo el trabajo con total profesionalismo y apegado a los principios de honestidad y respeto.

Lo que se encontró es que no cumplen las empresas de seguridad privada en Quintana Roo, con las obligaciones que les marca la normatividad, sus elementos que contrata no son evaluados, ni capacitados, tampoco cuentan con las herramientas básicas de trabajo. Ante este panorama en el cuarto capítulo proponemos cursos de capacitación para los trabajadores de las empresas privadas de seguridad, para que a mediano plazo tengan conocimientos esenciales sobre seguridad y puedan ofrecer un servicio eficiente en coordinación con seguridad pública.

Primer Capítulo.

Conceptualización de Seguridad.

1.1 Concepto de seguridad.

El concepto seguridad proviene del latín *securitas*, que a su vez se deriva del adjetivo *securus*, el cual está compuesto por “se” que quiere decir sin y “cura” que se refiere a cuidado o procuración, lo anterior significa entonces “sin temor” “despreocupado” o “sin temor a preocuparse” Verónica Valencia (2002).

Verónica Valencia (2002), menciona que si bien la seguridad es una construcción de la vida cotidiana, su término ha generado algunas polémicas, debido a los múltiples conceptos prevalecientes e interrelacionados (seguridad nacional, pública, integral, humana, ciudadana, jurídica). Actualmente se discuten no sólo los bienes jurídicos que se deben proteger mediante las políticas de seguridad pública, sino también la relación existente entre la noción de “seguridad” con los derechos humanos, libertad, democracia, criminalidad, orden público, etc., aunque una de las amenazas más visibles a la seguridad pública es la violencia.

Mencionar el concepto de seguridad puede abarcar distintas formas de interpretarlo, es por esto que al ser una palabra compuesta se deben tomar en cuenta todas las partes que puede abarcar, desde crear paz y control social, hasta mantener el orden y ver por las exigencias de la sociedad, puede ser de manera expresada en resultados numéricos y en resultados que reflejan la percepción de la sociedad, abarcando un lugar específico de manera reducida o en sentido amplio todo un territorio como una nación.

No solo es explicar que la persona se encuentre segura, libre de algún factor de amenaza, sino que también incluye una forma de vivir sin temor a sufrir una alteración en su integridad física o de la violación de sus derechos, es ejercer con toda confianza y libertad.

La seguridad se vuelve pública por el simple hecho que es un derecho que el Estado proporciona. Esta seguridad es recíproca, ya que tiene ambos beneficios, garantizar la paz a los habitantes y de igual manera tener el control y evitar disturbios que pueden afectar al

Estado. Dichas acciones de seguridad se ha interpretado erróneamente ya que lo vinculan con actos relacionados a la policía.

Las necesidades de la sociedad exigen la tutela de la paz social y una calidad de vida digna, enfocado de una manera que no solo se dirija a la persecución de los delitos, sino a la prevención de los mismos. Así pues, podemos comprender a la seguridad pública como la capacidad que el Estado tiene de ofrecer protección a los ciudadanos en el desarrollo óptimo de sus actividades, aplicando herramientas, técnicas o instrumentos que dirijan el orden y salvaguarden los derechos; ya que ese es su principal función, beneficiando la tutela del derecho a la seguridad.

El Estado al ofrecer el derecho a la seguridad y que sea de manera pública, debe abarcar la prevención primaria como prioridad para crear una cultura de la no realización del delito, la prevención secundaria para disuadir toda actividad que pueda ser constitutiva de delito y la prevención terciaria que se enfoca en evitar que las personas que alguna vez cometieron un delito vuelvan a delinquir. Este poder judicial debe ser exclusivamente del Estado y no debe ser compartido para evitar acciones de intereses propios. Las actividades de la seguridad pública establecen garantizar los derechos mediante una planeación de distintas acciones.

La función de la seguridad pública supone un verdadero resguardo de los derechos como premisa indispensable de su pleno ejercicio y no se predica como el resultado de acciones específicas, sino como componente final de un proceso colectivo que se conforma con una multiplicidad de acciones. En el sentimiento de protección jurisdiccional de garantía jurídica, de proximidad policial, de confiabilidad en las instituciones y sus responsables, entre otros aspectos, lo que da lugar a la seguridad pública por ello no es posible una aproximación a una idea de seguridad pública sin hacer referencia a la tipología de seguridad objetiva y subjetiva.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva,

así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

1.2 Concepto de seguridad privada

Por su parte, la palabra privada, que se establece como la segunda mitad del término que ahora vamos a analizar, tiene su origen etimológico en el latín. Más concretamente podemos determinar que procede del vocablo *privatus*, que a su vez emana del verbo *privare* que puede traducirse como sinónimo de “privar”. (Pérez Porto y Merino, 2008)

Antecedentes de la seguridad privada.

Los orígenes de la seguridad privada surgen posteriores a la Ley de Seguridad Privada en el año 1849, posterior a la segunda guerra carlista, donde reinaba S.M. la Reina Isabel II. Con concurso del ministerio de gobernación, el 8 de noviembre de 1849 por una real orden del ministerio de comercio, instrucción y obras públicas se acepta y aprueba un reglamento para poder crear el inicio de los pioneros encargados Guardas de Campo.

Teniendo como características peculiares un prestigio destacable, un criterio respetable, y como función proteger y cuidar los objetos y propiedades de los demás de la mejor manera que cuidarían sus propias cosas.

Dicha publicación fue hecha en la Gazeta de Madrid en el año 1849 con fecha de 10 de noviembre llevando como título Reglamento para los Guardas Municipales y Particulares de Campo de todos los Pueblos del Reino.

La orden tenía el respaldo de la Reina, aparece lo que se considera la primera figura del Guarda de Campo Jurado, cuyo propósito fue observar terrenos, campo, villas y fincas privadas con cierta diferencia entre los Guardas de Campo no Jurados porque ellos eran trabajadores particulares de los terratenientes

Los Guardas de Campo Jurado estaban bajo el mando de los alcaldes ya que supervisaban su desempeño y debían tener un sello distintivo para reconocerse entre municipio y municipio

Con la dirección de Alfonso XII, teniendo funciones como presidente del Concejo de Ministros D. Antonio Maura, se hace una modificación a los deberes de los Guardas, la modificación consistió en el cambio en la misma norma que constituye el nuevo reglamento de la Guardia Civil con la Real Orden del Ministerio de Fomento de Guardería Rural en el año 1876 con fecha 9 de agosto en la misma Gazeta de Madrid del 12 de agosto del mismo año.

Entre las funciones que contenían los Guardas Civiles se le confieren adicionales las de Guardería Rural y los Guardas de Campo que pasan a tener el nombre de Guardas Jurados teniendo como jefe inmediato a la Guardia Civil y cambiando su sello distintivo con una placa donde contiene el nombre del empleador. Todo esto contenido en el Reglamento del Cuerpo de la Guardia Civil. Teniendo para distribuir 20 mil copias.

Dichos cambios originaron que en el año 1876 los Guardas de Campo tengan la capacidad para ejercer acciones de la detención a presuntos delincuentes y turnarlos ante la Guardia Civil.

En casos donde se requiera tenían la facultad por medio de una licencia para ejecutar un arresto o accionar su arma de cargo para actos de defensa de la integridad y la vida de las personas a su cuidado y protección de sus bienes, asimismo los Guardas de Campo tienen la obligación de informar sus acciones a la Guardia Civil mediante un control.

Entre las herramientas de trabajo con las que contaba el Guarda Jurado eran una carabina ligera que posterior al año 1876 cambió y se le agregó una bayoneta. Y los caballos contaban con un sable propio de los cuerpos de caballería ligera.

Con el destacable trabajo que desempeñaba el Guarda Jurado se mantuvo desde 1876 en adelante en buenos términos con la Guardia Civil establecido en la norma de la Guardia Civil, dando así con esfuerzo y trabajo una imagen sobresaliente, aceptado, profesional a los Guardas Jurados.

Antes de ejercer su trabajo los Guardas Jurado, tenían que ser aprobados ante el alcalde por el propietario de las tierras u objetos a proteger para poder expedir el nombramiento oficial. Todos los Guardas Jurados que quisieran ofrecer sus servicios debían contar con un registro ante la Guardia Civil bajo juramento.

Con el paso del tiempo, en el año 1882, a los Guardas Jurados se les comenzó a tomar más en cuenta su participación tanto que los consideraban auxiliares del orden con la policía judicial y como ayudantes del Ministerio Fiscal y los propios Jueces de Instrucción.

Para comienzos del siglo XIX se toma como uniforme único a la Guardia de Jurado con el que hasta la fecha se utiliza en el Parque del Retiro en Madrid que son conocidos en la era moderna como Guardias Jurados teniendo su nombramiento municipal.

Siendo así los únicos en todo el país que cuentan con el uniforme de antaño, manteniendo de esta manera parte de su historia y sus inicios. Actualmente los Guardias Jurado cuentan con sombrero de ala ancha, llevando una bandolera empezando por el lado izquierdo y terminando por el derecho con un color distintivo de casaca verde caqui. Entre las funciones que tenían los Guardias Jurados de cuidar terrenos, también adquirieron la capacidad de realizar detenciones a los forajidos

En el régimen franquista hubo variaciones en cuanto al Guarda Jurado, teniendo la primicia de proteger también a empresas que lo soliciten. Posterior a la Guerra Civil, se decretó que las industrias de relevancia integren en pro de su bienestar un cuerpo de seguridad interno.

Asimismo, también se expandió la seguridad tanto que para el año 1946 con fecha de 4 de mayo se hace la primera reglamentación enfocada a las entidades bancarias mediante un Decreto del Ministerio de Gobernación publicado el 10 de mayo de 1946.

Para esto, los mandatarios de los bancos y sus sucursales debían cumplir ciertos lineamientos, comenzando con presentarse a la Dirección General de Seguridad del Ministerio de Gobernación, ofrecer sus propuestas nombramiento de los Vigilantes Jurados, los elementos deberán contar con características propias del puesto a desempeñar, tales como ser personas honorables y contar con antecedentes penales nulos, contar con nacionalidad española, tener edad mínima de 30 años, establecer una buena condición física y valores cívicos para poder relacionarse de la mejor manera.

Para poder ser parte de los Vigilantes Jurados, era necesario pasar ciertos requisitos anteriormente mencionados, pero ciertos elementos que pertenecían a la guardia civil o que son miembros de la policía armada, como los militares tenían cierta ventaja para pertenecer.

Después de haber cumplido con los requisitos y tener la aprobación de la Dirección General de Seguridad, se procedía a pasar un oficio a Gobernación con dirección al gobernador, quien

teniendo la documentación pertinente de la empresa al igual que el informe de la Guardia Civil o el de la policía, otorgaba la autorización para obtener legalmente la autoridad de Guarda y Jurado.

Como siguiente paso se hacía un juramento de servicio, para así firmar el Acta que acreditaba dicho juramento, dando lugar ahora al nombramiento del elemento para tener la condición de agente de la autoridad y el vigilante pasa a ser regido por las normas que corresponden a la Guardia Civil.

En comienzos de los años 70 la figura de los Guardas Jurados se les empezó a tratar como un elemento de importancia de la seguridad, a partir de aquí comienza la denominada era moderna de la Guarda Jurado, actualizando su normativa.

En el año 1969, con el decreto con fecha 13 de febrero se constituye el servicio de Vigilantes Jurados en las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad como parte de la implementación de ampliar facultades sobre Vigilantes Jurados de entidades bancarias, este mismo decreto tuvo fecha de 30 de abril de 1969.

Se establece por primera vez en el año 1970 la Ley de Caza con fundamento legal las competencias del Guarda de Campo en materia de caza, conservando como ente de autoridad y auxiliar de la Guardia Civil.

En el año 1974 con fecha de 1 de marzo, se establece el decreto relacionados a las medidas de seguridad en bancos, cajas de ahorro y entidades de crédito que tiene como finalidad unificar los servicios de la figura del Vigilante Jurado de Entidades Bancarias y Ahorro.

Para el año 1975 empieza la transición que termina en el año 1978 con la Constitución y se crea la democracia. Dicha época creó cambios en la regulación, A finales de los años 70 se

deroga las diversas normas relacionadas con el servicio de los Vigilantes Jurados de Entidades Bancarias de Ahorro y de la Industria del Comercio.

El cambio más relevante fue que el Vigilante Jurado debía ser nombrado con más de un integrante, es decir, no bastaba con ser nombrado por la dirección privada de una industria, sino que también una empresa de seguridad tenía la facultada para asumir el cargo de este nombramiento con las mismas condiciones con que se realizaba con anterioridad de obtener un grupo de Vigilantes Jurados a criterio del Gobierno Civil de cada provincia.

1.3 La seguridad privada en la era moderna

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. De esta forma, las fuerzas de seguridad del Estado se encargan de prevenir la comisión de delitos y de perseguir a los delincuentes, con la misión de entregarlos al Poder Judicial. Este organismo tiene la misión de aplicar los castigos que estipula la ley, que pueden ir desde una multa económica hasta la pena de muerte, según el país y la gravedad del delito.

Sin embargo, la ineficacia de la seguridad estatal y su falta de alcance en ciertos casos ha generado el negocio de la seguridad privada, donde distintas empresas se encargan de ofrecer custodios, vigilantes y distintos dispositivos para cualquier ciudadano que pueda pagarlos.

Por cuestiones de número, no hay suficientes policías para cuidar a cada persona o empresa. Por eso, aquellos que se sienten en riesgo pueden acudir a la seguridad privada y contratar un custodio permanente. De igual forma, las empresas que quieren tener un vigilante que cuide sus instalaciones contratan este tipo de servicios.

Así, en la actualidad nos encontramos con el hecho de que multitud de negocios suelen apostar por la contratación de profesionales del sector de la seguridad privada para garantizar el desarrollo de su labor sin que haya ningún tipo de problemas y para evitar lo que son distintos actos delictivos en sus instalaciones.

Entre el conjunto de empresas que optan por la seguridad privada nos encontramos con grandes almacenes, tiendas de ropa que de esta manera intentan paliar que delincuentes consigan robar prendas, e incluso joyerías. Y es que estas últimas están en el punto de mira de muchos de esos delincuentes que urden sus planes para robar mercancías de gran valor en aquellas, por lo que se hace necesario contratar a servicios privados que puedan evitar hurtos de todo tipo.

Y todo ello sin olvidar tampoco que en el ámbito de la vida privada también se ha producido un incremento del número de personas que también deciden contar con profesionales de la seguridad privada para vivir más tranquilamente en sus hogares sin correr el peligro de que estos sean asaltados. Así, tanto a nivel particular como en urbanizaciones de cierto poder adquisitivo ya se encuentran miembros de la seguridad privada velando por el bienestar de quienes les han contratado.

Dependiendo del país, los vigilantes privados pueden portar o no armas de fuego y contar con diferentes atribuciones que les delega el Estado. Por lo general, el control del espacio público sigue estando exclusivamente limitado a las fuerzas de seguridad estatales.

Según Bosch, 2004, menciona que existen 4 posibilidades a la hora de ordenar y regular los espacios del mercado y de la actuación del Estado en temas de seguridad (o en cualquier otro) y refiere son:

- 1) Una opción es el mercado libre. Es decir, se deja a éste la iniciativa de crear empresas de seguridad y el Estado no impone condiciones.

- 2) Otra alternativa es el mercado libre condicionado. Aquí el Estado exige que los agentes que ofertan servicios cumplan determinados requisitos, pero no pone límites al número de estos ni a las tarifas que cobran a sus clientes. El número de empresas o profesionales que actúan y sus ingresos son dos aspectos esenciales.
- 3) Una tercera vía es el mercado reservado. En ella el Estado, vía concesiones o autorizaciones, limita el número de agentes y supervisa de cerca su actuación; incluso puede imponer las tarifas.
- 4) Finalmente, está la alternativa de que la provisión de servicios de seguridad la realice exclusivamente el Estado. La regulación de la seguridad privada, (Bosch, 2004).

¿Por qué las personas tienen miedo en estos días?

Actualmente la sociedad tiene desconfianza en los cuerpos de seguridad pública, al ser un órgano creado por el Estado que está encargada de salvaguardar la integridad de la población y mantener el orden y la paz social, la estructura de las corporaciones policiales tiene fallas, no se cuenta con capacitación pertinente en las áreas a desempeñarse, las condiciones de trabajo no son buenas, los recursos para elaborar sus actividades son escasos. Al tener todos estos conflictos internos de las corporaciones ocasiona que no logren hacer un trabajo eficiente por no realizar los objetivos, la población cree que la mejor manera de hacer justicia es por su cuenta ya que no cree que el Estado tenga la capacidad de solucionar los problemas, existen varias irregularidades en la realización de sus obligaciones, conflicto que incrementa por la deficiente reacción, desconocen acciones fundamentales para preservar los derechos de la sociedad, la prepotencia, los malos tratos en conjunto produce que no se produzca un trato social en ambas partes, es decir por parte de la población y por parte del servidor público

¿En la actualidad se corren más riesgos que antes?

Debido a la globalización y las nuevas tecnologías la población incrementa su capacidad de conocer, esto conlleva a que afronta nuevos desafíos, en distintos ámbitos, por ejemplo, el económico, social, ideológico y por supuesto el ámbito político. Se crea una situación de competencias, donde los profesionistas deben estar mejor preparados para desempeñar sus empleos.

Es importante señalar que al igual las corporaciones de seguridad pública tienen mejoras en sus tecnologías la delincuencia también crea nuevas formas de delinquir, ya que los delitos pueden tener mayor gravedad que en los años 90's o 2000's, esto se debe a que los delitos se actualizan buscan maneras o medios que optimizan tiempos, recursos y esfuerzo. Las organizaciones delictivas tienen más impacto en el tejido social se crea desconfianza.

El riesgo de delito es más grande porque la población incrementa, los cuerpos de seguridad en numerosas ocasiones no logran contrarrestar y disminuir la configuración del delito. La prevención del delito es fundamental para no crear una situación de riesgo, una población informada es una sociedad con herramientas para profesar sus acciones cotidianas.

¿Por qué la seguridad se vuelve un asunto de comercio?

Hablando en general, las instituciones o dependencias del Estado deben tener los instrumentos óptimos para sus funciones, atender las exigencias y/o exigencias de los ciudadanos, ofrecer servicios de calidad, esto es el “deber ser”, la realidad o “el ser” no logra consumir dichos requerimientos, esto estimula a que entes externos al Estado creen medios alternos para solventar las necesidades; esto ocurre con las escuelas públicas y las escuelas privadas, también con el servicio médico público para los derechohabientes y los hospitales privados, tratando de Seguridad Pública ocurre que se crean empresas de seguridad privada que tienen la capacidad de ofrecer un servicio en las partes que se debe poner especial atención, los resultados por el servicio ofrecido son satisfactorios ya que sí cumplen con sus

objetivos de un sector particular. Es por esto que la sociedad prefiere contratar un servicio profesional alternativo de seguridad adicional al servicio que ofrece el Estado.

Segundo Capítulo.

La inseguridad en el Estado de Quintana Roo y la Seguridad Pública.

2.1 La inseguridad en el Estado de Quintana Roo.

Victimización.

Se entiende como victimización cuando una persona es afectada en su integridad, sus bienes o sus decisiones porque existe un ente externo que lo altera, esto repercute en el desarrollo de las actividades porque origina tener otra postura hacia la sociedad y tomar diferentes daciones La tasa de prevalencia delictiva es un indicador que da cuenta del número de personas víctimas de un hecho delictuoso por cada 100,000 habitantes.

Tan sólo en el Estado de Quintana Roo se registra 29,321 en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE,2016); el dato es superior en un 17.21% del promedio nacional que registró 25,015. Es importante destacar que las cifras más elevadas en este rubro se han registrado en los dos últimos años.

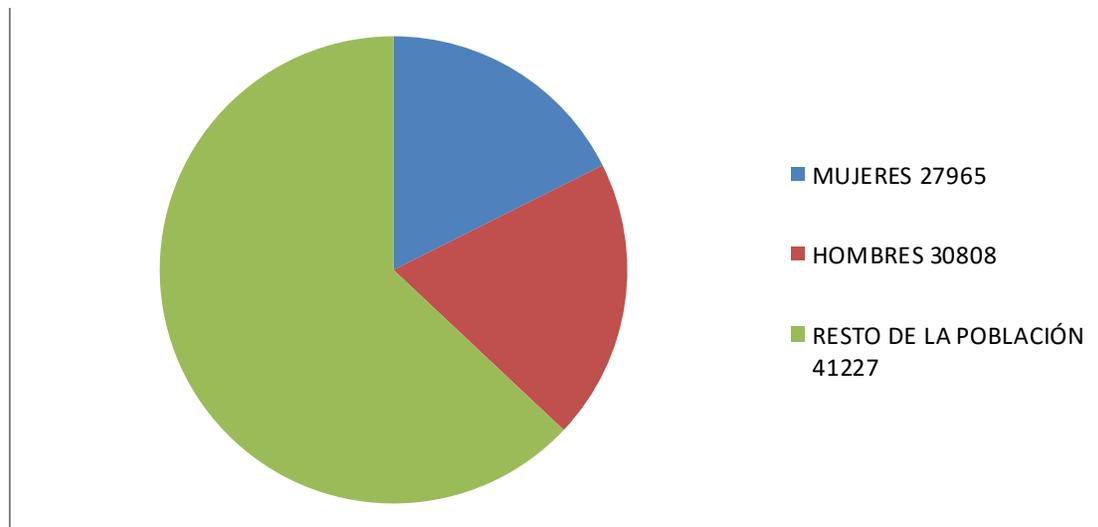
Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) la victimización afecta de manera directa a la población y a los hogares por los actos configurados como delitos, entre los más cometidos son robo en casa habitación, robo total de vehículo; robo parcial de vehículo, lesiones, robo o en calle o transporte público, fraude, extorsión, amenazas verbales, secuestros y delitos sexuales.

Es importante entender que es una tasa de prevalencia; la tasa se calcula dividiendo el número total de delitos ocurridos entre la población multiplicado por 100 000 habitantes. Datos recabados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015), indican la tasa de prevalencia delictiva por cada diez mil unidades económicas que el Estado de Quintana Roo se encuentra en la posición 15 con 3,569 casos por cada 10 mil unidades económicas.

Esto por supuesto afecta a la economía del país, porque origina un costo del delito en personas y hogares, datos reportados por la ENVIPE, 2016, informa que en el Estado de México hay pérdidas económicas que ascienden a los 48,506,876,085 pesos posicionándolo en el primer lugar a nivel nacional, mientras que en el Estado de Quintana Roo se encuentra en la posición número 23 con una pérdida de 3,149,739,570 pesos.

En la Gráfica 1 se hace referencia a la tasa de prevalencia delictiva que es de 29,321 por cada 100 mil habitantes tiene un promedio de 1.2 delitos por víctima que este dato se obtiene dividiendo el total de delitos ocurridos a las víctimas. Haciendo una diferencia entre la tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 años en adelante de hombres y mujeres en el Estado de Quintana Roo obtenemos el dato que las mujeres sufren 27,965 casos, mientras que los hombres sufren 30,808 casos, esto refleja que hay más hombres afectados por la prevalencia delictiva que las mujeres según la ENVIPE 2016.

Gráfica 1: Tasa de prevalencia delictiva en el Estado de Quintana Roo 2016.



Fuente: ENVIPE, 2016.

El porcentaje de hombres víctimas de por lo menos un delito es 30, esto calculado al dividir la población de hombres de 18 años o más y multiplicado por 100, mientras que el porcentaje de mujeres es de 27 (ENVIPE 2016).

Incidencia delictiva.

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.

La “cifra negra” del delito son todas experiencias de inseguridad que no son denunciadas ante la policía o las fiscalías. Para el Estado, ese dato es crucial en el combate contra la inseguridad (R. Roca. M 2016).

La cifra negra es un fenómeno que afecta directamente a nosotros como sociedad ya que las confiabilidades en los cuerpos de seguridad pública son ineficientes o no confiables, la falta de denuncias es cuando las víctimas o los ofendidos disimulan la cantidad de delitos que existen en una población determinada.

Provoca que no se les dé inicio a las investigaciones pertinentes a los hechos ocurridos. Por no realizar las denuncias, los datos estadísticos no son confiables porque son relativos, es decir aproximados cuando debe ser absoluto. el Estado también tiene afectaciones por estos sucesos ya que, al ser integrado las fiscalías, cuerpos jurisdiccionales como los jueces no llegan a la verdad histórica o jurídica de los hechos, no logran acusar y condenar a los individuos que ha realizado un delito, a los cuerpos policiales.

Al ser una actividad constante de ocultar lo ocurrido la impunidad va en ascenso sin tener el Estado la capacidad de enfrentarlo para erradicarlo o al menos lograr una disminución importante.

La Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, 2014, nos indica que existe una gran cifra negra de delitos en unidades económicas en el Estado de Quintana Roo que ocupa la posición número 16 de los 31 Estados en el país, con un porcentaje de 87.7 esto es una cifra importante porque es superior a la media nacional con 86.65%.

Los delitos no denunciados y los delitos denunciados que no tuvieron inicio de averiguación previa el Estado de Quintana Roo presenta 88.5% de delitos esto tan sólo en las cifras de la ENVIPE 2016.

Estos datos nos sirven para conocer cómo se encuentra el país, es decir en relación a los problemas sociales que enfrenta y con los conflictos que presenta debido a la incidencia delictiva y la cifra negra, dando como resultado una tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes de 34.1% (ENVIPE 2016).

Delitos registrados.

Si bien es cierto, los delitos han ido incrementado de manera muy notoria, tanto que la seguridad pública no se da abasto, la procuración de justicia no ha sido competente, esto ha generado un descontrol y esto se ve reflejado en los datos del INEGI, sobre inseguridad en el país.

Las corporaciones de Seguridad Pública Estatal han tenido errores en la realización de sus deberes, tanto así que han incumplido los protocolos ya sea por falta de conocimiento o práctica debido a estas acciones con violaciones a derechos humanos, el INEGI, ha generado un registro de presuntos delitos como allanamiento de morada en las intervenciones de la policía estatal de Quintana Roo (fuero común) tan sólo en el 2013 con un total de 50 delitos esto según Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2014.

Una correcta capacitación conociendo los aspectos básicos del uso racional de la fuerza física y teniendo como base contrarrestar una situación de riesgo da como resultado una buena intervención de los agentes de la policía estatal de Quintana Roo, esto no ocurre en la práctica, tanto que en el año 2013 ocurrieron 92 casos de presuntos lesionados al ser utilizado el uso de la fuerza en la ejecución de las acciones de los cuerpos de seguridad pública, se han extralimitado del uso de la fuerza que les confiere el Estado afectado la integridad de los detenidos por esto se hace un registro de los presuntos delitos como lesiones en las intervenciones de la policía estatal (fuero común).

Intervenciones de la policía.

Entendiendo por actuación policial, la actuación que realiza un funcionario de la Policía que llega primero al lugar del hecho, cuando asume conocimiento o se percata de la comisión de un hecho que puede configurar delito. (Schubert, I. 2003)

La seguridad pública al ser una obligación del Estado, tiene las funciones de trabajo de prevención, también de reacción en coordinación la policía municipal, es por esto que al ocurrir un presunto delito, la Policía Estatal acude e interviene para las respectivas diligencias, en 2013 la policía estatal de Quintana Roo, registró 4,077 intervenciones, según el reporte del INEGI, 2014.

Por su parte la Policía Municipal tuvo 68,224 intervenciones registradas en 2012, esto habla del gran impacto que tiene la policía preventiva en pro de las necesidades de la sociedad y velando por los intereses colectivos, adicional a esto tuvo 3,596 intervenciones registradas por otras causas; también cuenta con un registro de 54,785 presuntas infracciones, 9,020 intervenciones por presuntos delitos del fuero común y con 823 intervenciones registradas por presuntos delitos del fuero federal; ya que al ser la Policía más cercana al pueblo es la que atiende de manera inmediata los llamados, INEGI, 2013.

Gráfica 2: Intervención de la policía municipal de Quintana Roo, 2013.



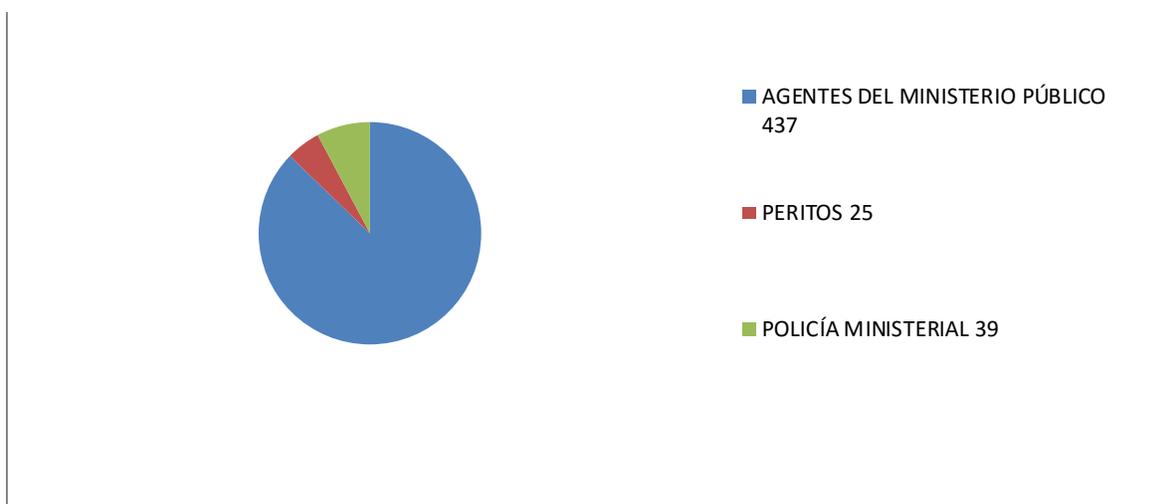
Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, INEGI, 2013,

Recursos humanos en instituciones de seguridad pública y justicia en el Estado de Quintana Roo.

Se entiende como recursos humanos al trabajo que aportan las personas, ya sea en forma individual o grupal, es decir, dentro de una organización. (Anzil, F. 2010).

Para que la procuración de justicia tenga una pronta reacción es importante contar los elementos o recursos humanos mínimos requeridos para no tener una sobre carga de trabajo y se distribuido equitativamente las responsabilidades, en el 2014 el personal de las procuradurías generales de justicia en el Estado de Quintana Roo, contaban con 1,397 elementos; de los cuales 1,335 personas es personal de las procuradurías y fiscalías generales de justicia de confianza, 58 elementos cuentan con base o sindicalizado y 4 personas pertenecen al personal en las procuradurías y fiscalías generales de justicia por honorarios, INEGI 2015.

Gráfica 3: Personal de las procuradurías generales de justicia en el Estado de Quintana Roo, 2014.

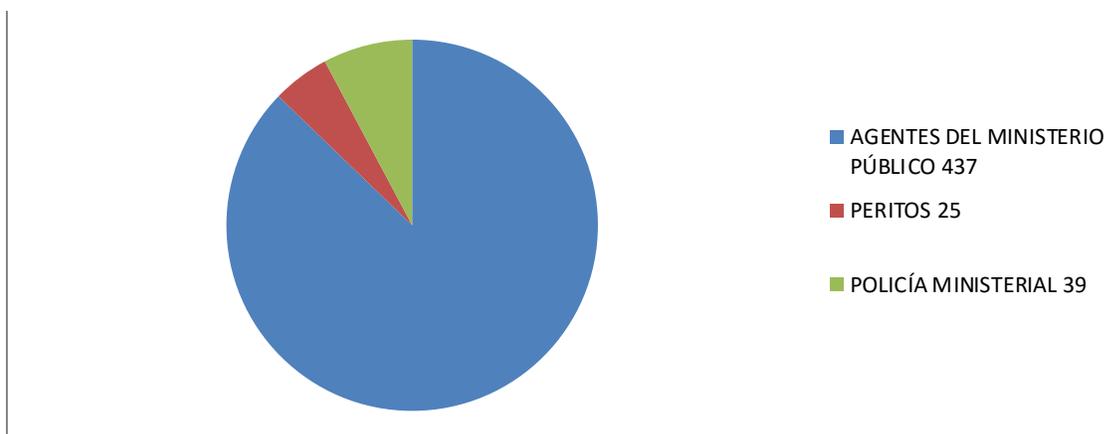


Fuente: INEGI Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015.

En el 2014 las procuradurías y fiscalías en el Estado de Quintana Roo, contaban con 437 personas distribuidas en los municipios de las diferentes agencias del Ministerio Público del fuero común. Teniendo el personal en las agencias del Ministerio Público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia (agentes del ministerio público) a 144, INEGI 2015.

Para hacer el trabajo científico como son los peritajes las agencias del Ministerio Público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia, contaban con 25 personas en el 2014, fungiendo como peritos. Las agencias del Ministerio Público del fuero común de las procuradurías y fiscalías generales de justicia cuentan con 39 elementos de la policía judicial o también llamado ministerial, INEGI, 2015.

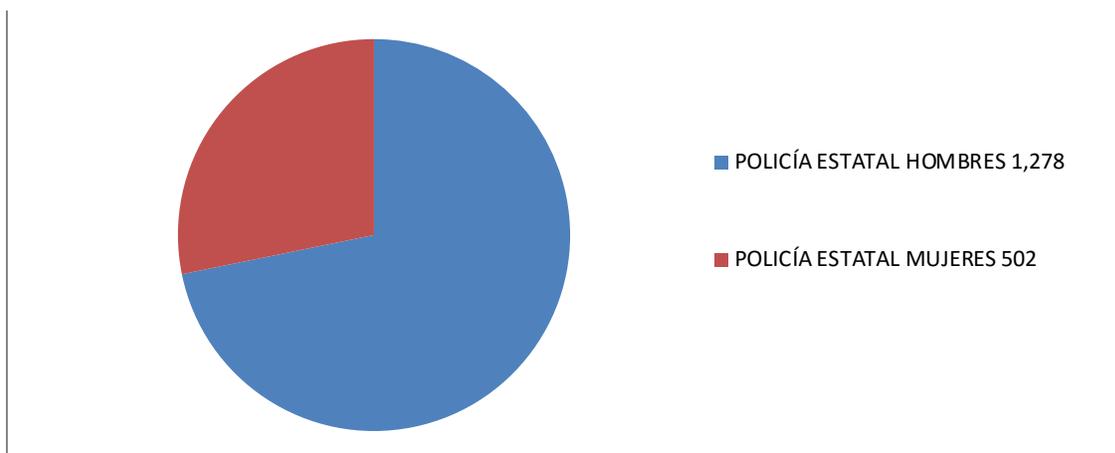
Gráfica 4: Personal de las procuradurías y fiscalías en el Estado de Quintana Roo, 2014.



Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, INEGI, 2013.

En el 2013 el Estado de Quintana Roo contó a lo largo y ancho de su territorio con 1,780 personas incorporado a las instituciones de Seguridad Pública Estatal, de las cuales 1,278 son hombres y 502 mujeres.

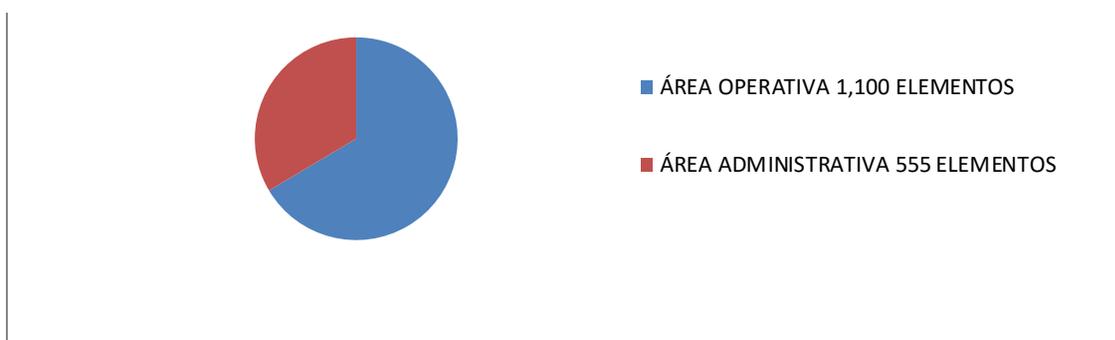
Gráfica 5: Elementos de la policía estatal del Estado de Quintana Roo en el 2013.



Fuente: INEGI Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014.

En el área operativa la policía estatal de Quintana Roo, cuenta con 1,100 personas destinado a funciones de seguridad pública estatal (nivel operativo de jerarquía). En el área administrativa la Policía Estatal cuenta con 555 elementos.

Gráfica 6: Elementos de la policía estatal en el área operativa y administrativa en Quintana Roo en el 2013



Fuente: INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2014.

En las dependencias de Seguridad Pública Municipal en el 2012 Personal destinado a funciones de seguridad pública municipal contaba con 4,528, de las cuales 3,613 son hombres y 915 son mujeres.

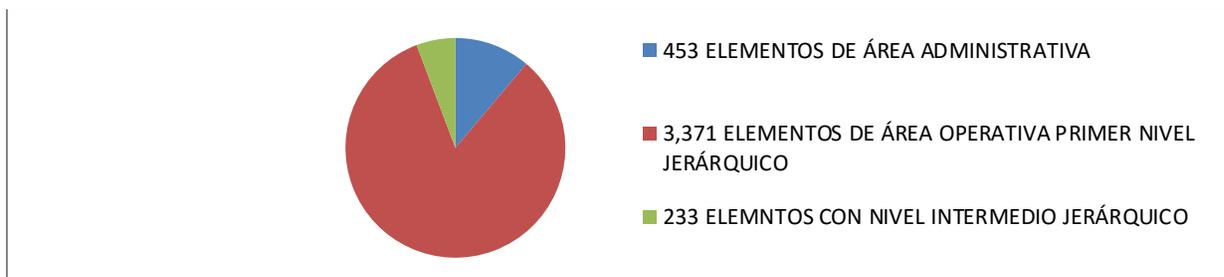
Gráfica 7: Elementos de seguridad pública municipal hombres y mujeres en el Estado de Quintana Roo, 2012.



Fuente: Fuente: INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2012.

La Seguridad Pública Municipal igual está integrada por su parte administrativa, ésta misma cuenta con un personal 453 elementos únicamente en el 2012, con 3,371 elementos con funciones de seguridad pública en el área operativa de primer nivel jerárquico y con 233 elementos en el nivel intermedio, INEGI, 2013.

Gráfica 8: Elementos de la policía estatal de Quintana Roo en el 2013



Fuente: INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2013.

Recursos e Infraestructura de instituciones de seguridad pública y justicia.

Los recursos son aquellos elementos que pueden ser utilizados por el hombre para realizar una actividad o como medio para lograr un objetivo. (Anzil, F. 2010).

Se entiende como infraestructura como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones- por lo general de larga vida útil- que constituyen la base sobre la cual se produce la presentación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales, y personales. (BID 2000)

Para realizar las actividades es importante tener un área de trabajo en óptimas condiciones, de esta manera tener las herramientas básicas, para esto el Estado de Quintana Roo, proporcionó 42 Agencias del Ministerio Público del fuero común éstas mismas están adscritas a las procuradurías y fiscalías generales de justicia tan sólo en el 2014, 42 Agencias del Ministerio Público del fuero común adscritas a las procuradurías y fiscalías generales de justicia en modalidad mixta o general según INEGI Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015.

En el año 2013 el Estado de Quintana Roo ya cuenta con 2 centros penitenciarios, uno ubicado la Ciudad Capital del Estado, en la ciudad de Chetumal en el municipio de Othón P. Blanco y el otro en el municipio de Benito Juárez en la ciudad de Cancún; con capacidad de 2,010 camas útiles instaladas

También cuenta con un centro estatal de tratamiento para adolescentes ubicado en la ciudad capital; con capacidad de 96 camas útiles instaladas, con datos de INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014.

Datos del 2012 informan el Estado cuenta con 91 celdas destinadas para ejecutar arrestos dictados por el juez cívico u oficial calificador, que esto representa 1,412 metros cuadrados de la superficie que ocuparon y con capacidad para atender a 1,262 personas, INEGI, 2013.

Para el año 2013 ya se contaban con 4 centros de justicia alternativa, mediación y/o conciliación de los tribunales superiores de justicia estatales según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014 (INEGI, 2014).

2.2 Eficiencia de la seguridad pública.

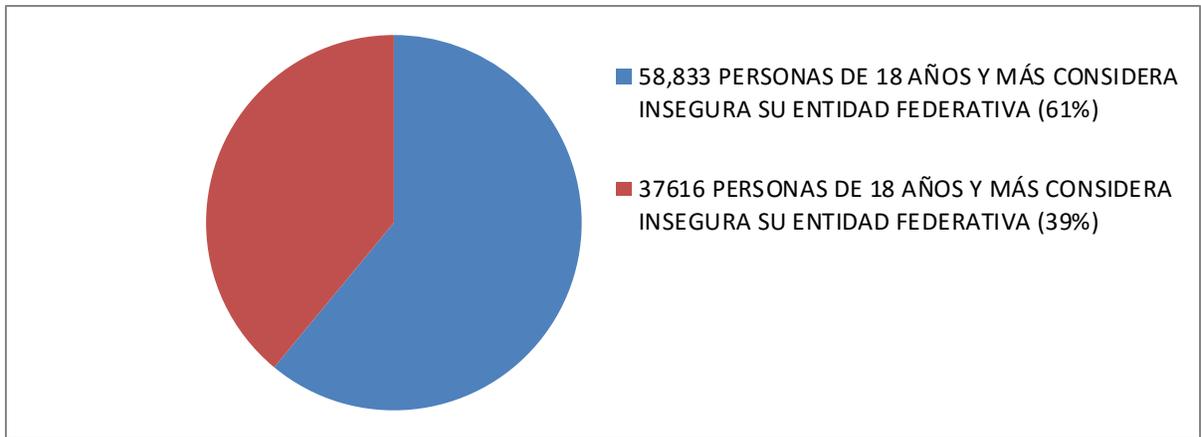
Percepción de seguridad pública.

La interacción de los individuos con su entorno es constante y en ella territorio y colectividad se modifican mutuamente. En esta dinámica, la sensación de seguridad es una pieza clave para entender el uso del espacio público, además de un indicador muy importante de la calidad de vida de las personas. (Fraile, 2007).

La percepción de la seguridad pública tiene gran relevancia en el comportamiento de la sociedad porque de manera indirecta describe su sentir respecto a la seguridad o inseguridad que proporcionan los elementos de Seguridad Pública, estos pueden ser policías municipales, estatales, federales, ministerios públicos u otro órgano del Poder Judicial del Estado.

Indicadores del 2016 expresan que en el Estado de Quintana Roo 58,833 personas de 18 años y más considera insegura su entidad federativa que esto representa un 61 % de la población encuestada.

Gráfica 9: Percepción de inseguridad en el Estado de Quintana Roo, 2016.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2016

57,900 casos considera inseguro su municipio o delegación por cada cien mil habitantes de 18 años y 42,887 personas considera insegura su colonia o localidad, según ENVIPE 2016.

Los datos arrojan información en concreto donde demuestra que en el 2016 la percepción de inseguridad en las mujeres es mucho mayor que la percepción que presentan los hombres; por parte de las mujeres 265,113 considera insegura su colonia o localidad, y con los hombres de 18 años y más son 204,413 ENVIPE,(2016).

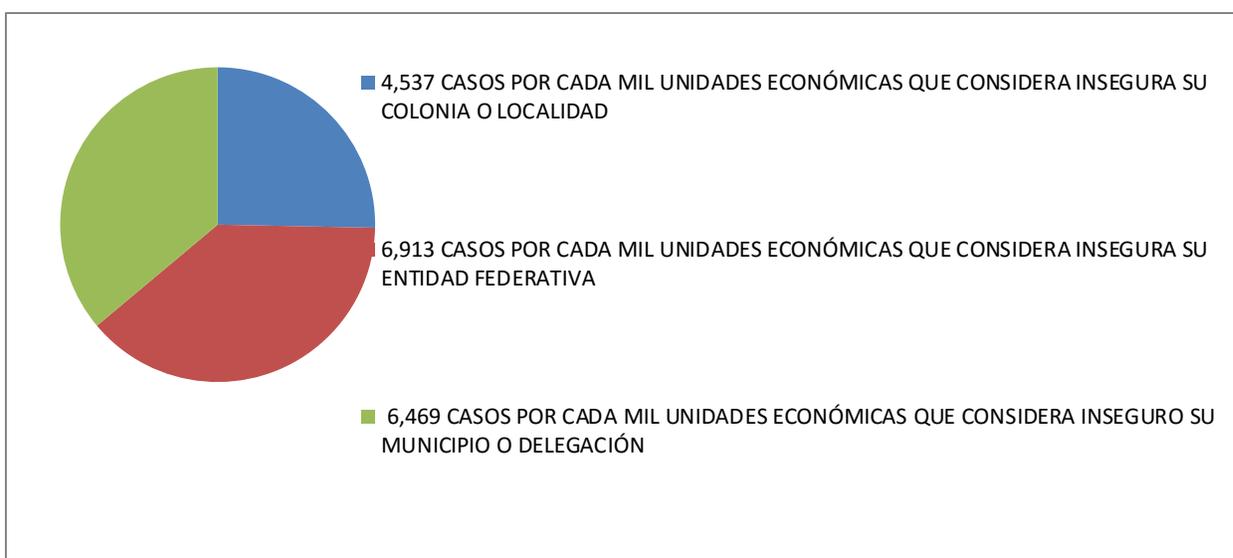
Gráfica 10: Percepción de inseguridad en su colonia o su localidad, hombres y mujeres, el Estado de Quintana Roo, 2016.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2016.

En el 2014, en el Estado de Quintana Roo, se suscitaron 4,537 casos por cada 10 mil unidades económicas que considera insegura su colonia o localidad; 6,913 casos por cada 10 mil unidades económicas consideran insegura su entidad, 6,469 casos por cada 10 mil unidades económicas que considera inseguro su municipio, por INEGI Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2014.

Gráfica 11: Victimización de empresas en el Estado de Quintana Roo (2014), por cada 10 mil unidades que considera insegura su colonia o localidad, entidad y municipio.

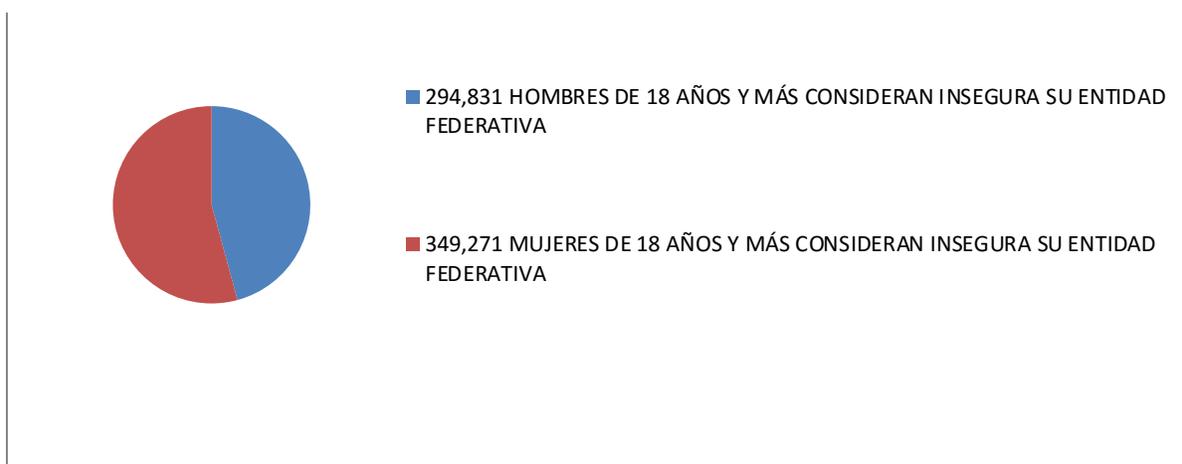


Fuente: INEGI Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, 2014.

Ésta inseguridad puede abarcar varios ámbitos, desde la realización de sus empleos, hasta una salida informal ya que su percepción de ser sujetos a un delito es alta, en el 2015 en el Estado de Quintana Roo, dado esto el porcentaje de inseguridad en el uso de transportes y espacios públicos en hombres de 18 años y más de 73% mientras que las mujeres tienen un porcentaje más elevado dando un 80%, datos recabados de INEGI ENVIPE 2015.

A nivel estatal en el 2016 la población de 18 años y más de hombres que consideran insegura su entidad fueron de 294,831 personas, mientras que en la población de 18 años y más de mujeres que consideran insegura su entidad federativa fue de 349,271 personas.

Gráfica 12: Inseguridad de hombres y mujeres a nivel municipal sobre su Entidad Federativa.



Fuente: ENVIPE 2016.

Percepción del desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia.

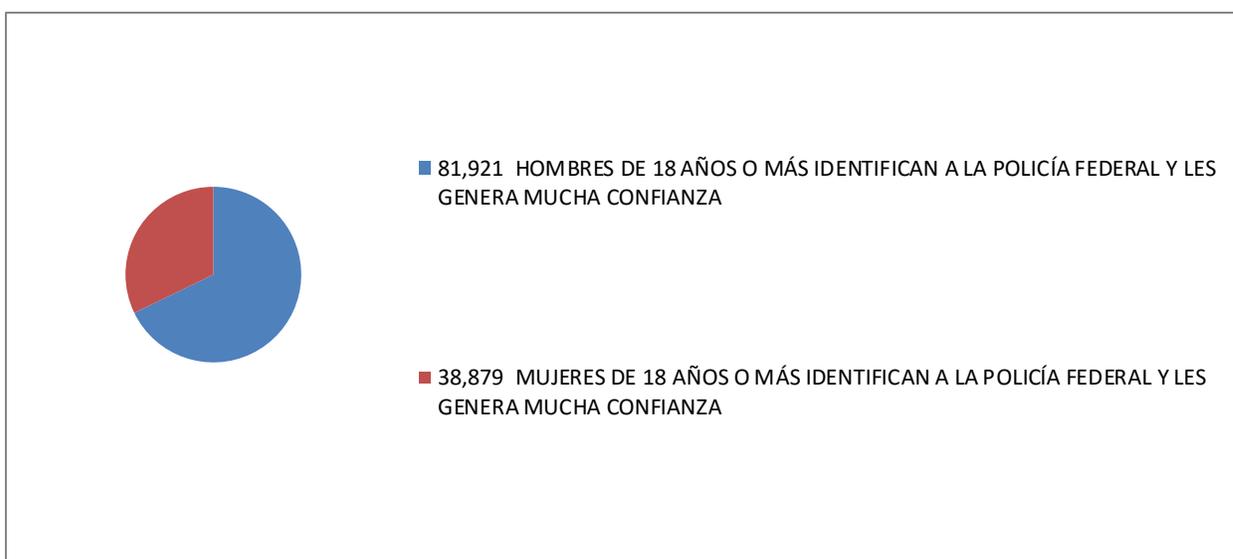
La percepción denota una impresión interior física hecha en nuestros sentidos, por lo que el ciudadano puede sentir seguridad o inseguridad de acuerdo a lo que ocurre en su entorno con los cuerpos de seguridad.

La percepción que la población tiene de los cuerpos de seguridad pueden ser variados, desde sus formas de prevenir el delito, sus métodos de reacción, hasta la forma de impartir justicia, por lo tanto, la percepción es subjetiva ya que no puede tener una medida precisa o concreta,

de este modo podemos decir que la forma de observar el entorno es diferente por cada persona.

En el año 2016, en el Estado de Quintana Roo, hubo un registro donde personas de 18 años y más identificaron a la policía federal y considera algo efectivo o muy efectivo su trabajo con un 60.9 % de aprobación, estos datos se calculan dividiendo el total de personas que identifica a la policía federal, multiplicada por 100. Esto equivale a 120,800 personas 18 años y más que identifican a la Policía Federal y les genera mucha confianza, de los cuales 81,921 personas son hombres y 38,879 personas son mujeres, ENVIPE, 2016.

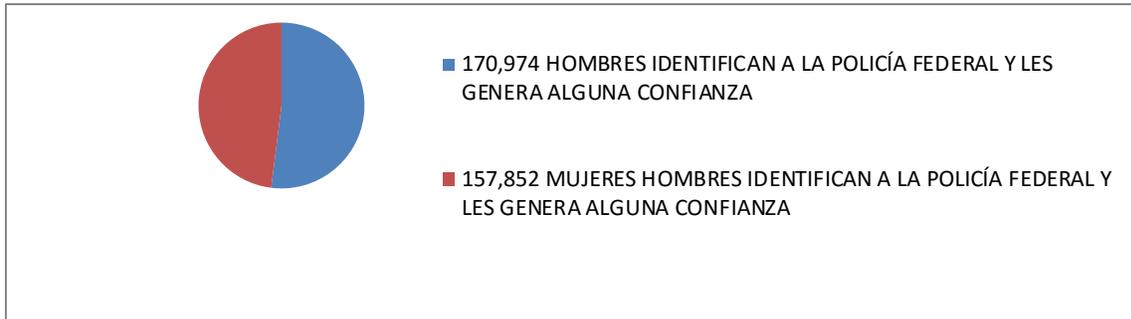
Gráfica 13: Registro de confianza de hombres y mujeres en la policía federal de Quintana Roo, 2016



Fuente: ENVIPE 2016.

Esto representa 66.5% de la población hombres de 18 años y más que identifica a la policía federal y manifiesta que le genera confianza y 59.7 de la población mujeres de 18 años y más que identifica a la policía federal y manifiesta que le genera confianza.

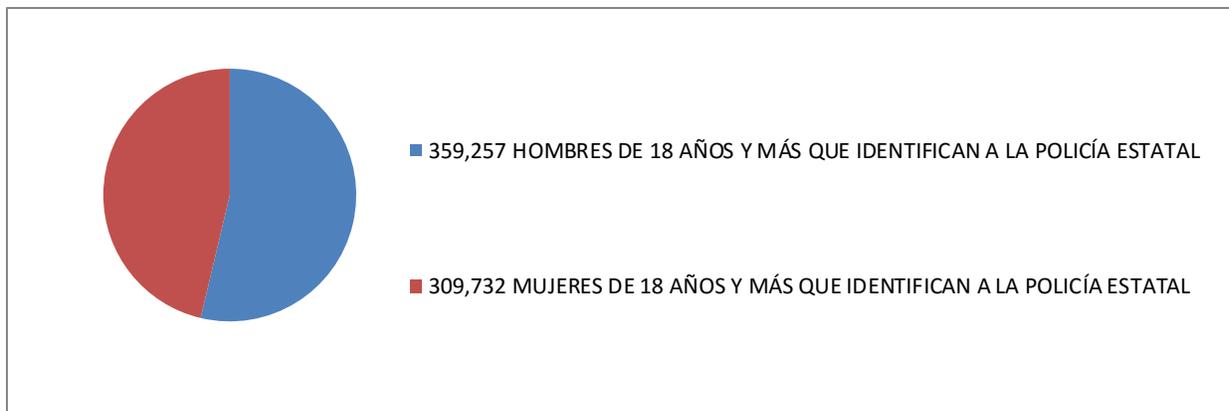
Gráfica 14: Hombres y mujeres que identifican a la Policía Federal y les genera alguna confianza, en el Estado de Quintana Roo, 2016.



Fuente: ENVIPE 2016.

Para la policía estatal de Quintana Roo, esto representa a 359,257 personas de 18 años y más que identifican a la policía estatal, tan sólo en hombres y 309,732 personas de 18 años y más que identifican a la policía estatal en mujeres, representa el 50.6 % de personas de 18 años y más que la identifica y considera algo efectivo o muy efectivo el trabajo

Gráfica 15. Hombres y mujeres de 18 años y más que identifican a la Policía Estatal.



Fuente: INEGI, ENVIPE 2016.

Teniendo así 31,275 personas de 18 años y más que identifican a la policía estatal y les genera mucha confianza en hombres y 19,049 personas de 18 años y más que identifican a la policía estatal y les genera mucha confianza en mujeres. Esto representa el 56.4 de hombres encuestados y 56.6 de mujeres encuestadas del Estado de Quintana Roo (ENVIPE, 2016).

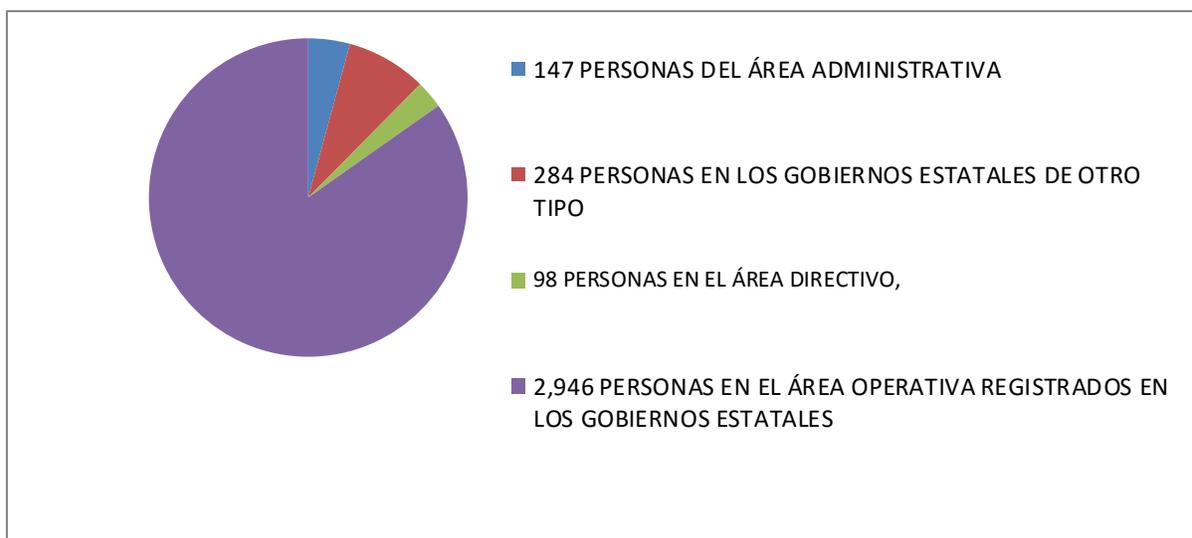
Seguridad privada.

Las empresas de seguridad privada tiene como fin ofrecer un servicio de seguridad adicional al servicio público de seguridad que ofrece el Estado, es por esto que al ser un servicio externo, debe estar regulado y registrado ante las dependencias de seguridad pública, con el fin de ofrecer un servicio de calidad y eficiente. Estas organizaciones deben estar en constante actualización de su personal, dotarlos de herramientas óptimas para sus funciones, estas pueden fungir desde cuidar la integridad de los clientes, al igual que sus bienes, también proteger sus datos personales entre otros.

Este registro ante los gobiernos estatales tiene como finalidad llevar un control de cuantas empresas laboran en el Estado y con cuantos elementos efectivos se componen. Datos del 2013 indican que en el Estado de Quintana Roo existen 149 empresas de seguridad privada registradas, de los cuales se cuentan con 3,475 personas registradas en los gobiernos estatales, estos elementos están distribuidos de esta manera:

Se cuentan con 147 personas que forman parte del área administrativa, 284 personas se encuentran registradas en los gobiernos estatales de otro tipo, 98 elementos se encuentran registradas en el área directivo, en área operativa se cuentan con 2,946 efectivos registrados en los gobiernos estatales.

Gráfica 16: Personal Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, Quintana Roo 2014.



Fuente: INEGI Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014.

Derechos humanos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. CNDH (s.f).

Los derechos humanos como organización son primordiales ya que se encargan de vigilar que no se cometan irregularidades de los servidores públicos hacia la población, estas

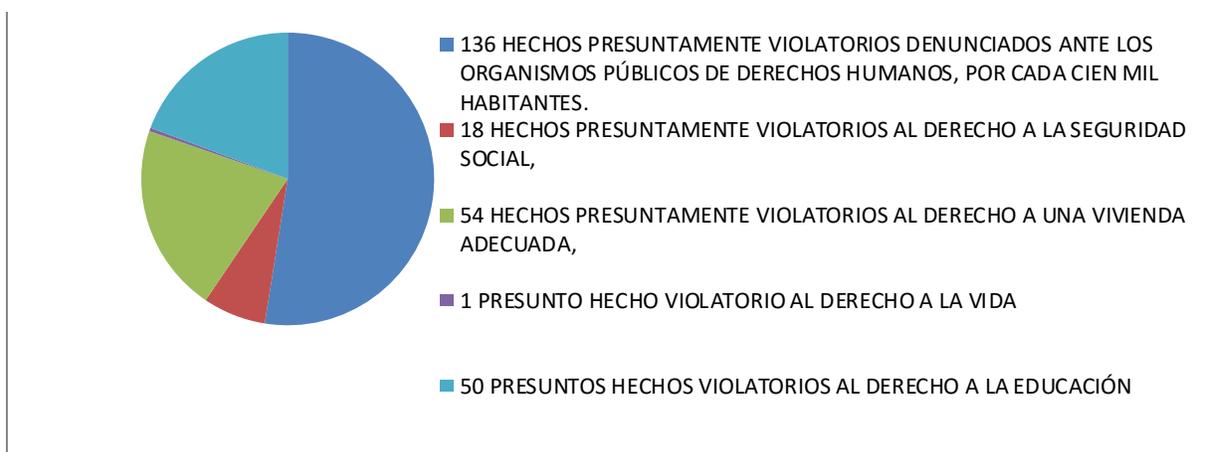
acciones pueden ser: abuso de autoridad, extralimitarse de sus funciones que el Estado les confirió, o incluso negar el servicio requerido por la sociedad.

En el Estado de Quintana Roo se cuentan con 6.7 oficinas de derechos humanos por cada millón de habitantes encargadas de la recepción de quejas.

Para esto la Comisión de Derechos Humanos en el año 2013 contó con personal enfocado en atender las necesidades de los afectados, el personal está integrado por 9 mujeres y 8 hombres que laboran en los Organismos Públicos de Derechos Humanos, en áreas de Oficialía Mayor/Coordinación o Dirección Administrativa.

En la presente Gráfica se observa los diferentes hechos violatorios a los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo.

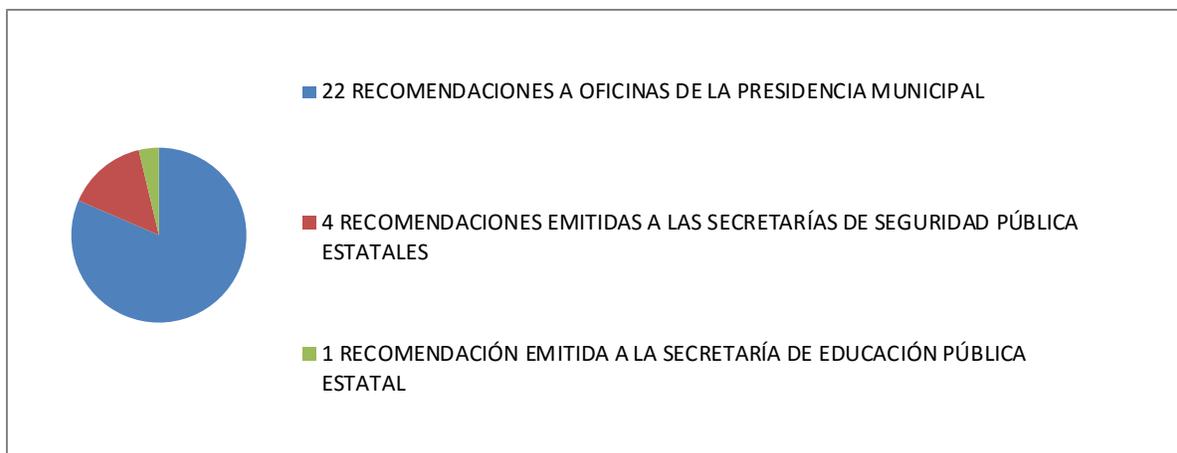
Gráfica 17: Datos de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo, 2014



Fuente: INEGI 2014.

Debido a esto se emitieron 22 recomendaciones a oficinas de la presidencia municipal, 4 recomendaciones emitidas a las secretarías de seguridad pública estatales, 1 recomendación emitida a la secretaría de educación pública estatal, una recomendación emitida a la secretaría de salud estatal.

Gráfica 18: Recomendaciones emitidas por derechos humanos en el Estado de Quintana Roo, 2014.



Fuente: INEGI 2014.

Tercer Capítulo.

La seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.

3.1 Marco legal de la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.

El marco legal de la seguridad privada son las bases y los lineamientos a los que deben ir apegados y rigen toda empresa que se dedique a la seguridad privada, esto es en cuanto en su constitución, requisitos para poder ofrecer sus servicios y/o productos, restricciones, capacitación del personal, lugares donde ofrecen su servicio, derechos y obligaciones.

En primer, lugar tenemos a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que establece las disposiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de seguridad privada con la ley federal de armas de fuego y explosivos tanto en los servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia, de personas, lugares o establecimientos, de bienes y valores, incluido su traslado,

Asimismo menciona que los servicios de seguridad privada deberán obtener autorización previa de la Secretaría de Seguridad Pública federal cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. En el caso de la autorización de la Secretaría, los particulares autorizados, además deberán cumplir la regulación local.

También se establece la obligación de las empresas privadas de seguridad, para que su personal sea sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza.

Es importante mencionar que los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios.

Por otra parte, tenemos la Ley Federal de Seguridad Privada que tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada.

En dicha Ley se establece que La Secretaría de Seguridad Pública, implementará y mantendrá actualizado un Registro Nacional con la información necesaria para la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios, su personal, armamento y equipo, mismo que constituirá un sistema de consulta y acopio de información integrado por un banco de datos suministrado por el prestador de servicios y las autoridades competentes de las entidades federativas y los Municipios.

En la Ley Federal de Seguridad Privada se señalan los servicios que ofrece la seguridad privada y existen distintas modalidades:

Seguridad privada a personas. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;

Seguridad privada en los bienes. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles;

Seguridad privada en el traslado de bienes o valores. Consiste en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado;

Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico. La instalación de sistemas de alarma en vehículos, casas, oficinas, empresas y en todo tipo de lugares que se quiera proteger y vigilar, a partir del aviso de los prestatarios, así como recibir y administrar las señales enviadas a la central de monitoreo por los sistemas, y dar aviso de las mismas, tanto a las autoridades correspondientes como a los usuarios de los sistemas y equipos, así como a los prestatarios, en forma inmediata;

Seguridad de la información. Consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de bases de datos, redes locales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea ésta documental, electrónica o multimedia;

Sistemas de prevención y responsabilidades. Se refieren a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.

Otro aspecto importante por mencionar que se señala en la Ley Federal de Seguridad Privada son obligaciones de los prestadores de servicios privados, entre los más destacados están:

- Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos;
- Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
- Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento;

- Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso (previa petición de las autoridades públicas).
- Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades...
- Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
- Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública.
- Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
- Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas.
- Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;
- El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio;
- Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
- La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;

En el Estado de Quintana Roo, tenemos la Ley de seguridad pública del Estado de Quintana Roo que sobre los servicios de seguridad privada en Art. 275, menciona que la seguridad

privada consiste en la prestación de servicios por personas físicas o morales que comprenden la vigilancia de inmuebles e instalaciones; traslado y protección de personas; traslado y custodia de fondos y valores; vigilancia con canes; operación de equipos y sistemas electrónicos; investigación para proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas o empresas y en general, los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad privada.

3.2 Diagnóstico de la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.

Teniendo en cuenta que una correcta capacitación en materia de derechos humanos, valores, ética área operativa es la base del éxito de los elementos de seguridad privada en su trabajo, se puede entender que si son productivos. Esto se ve reflejado en las acciones de reacción que pueden desarrollar sin algún problema, su profesionalismo para tomar decisiones y buscar muchas soluciones a distintos problemas.

Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados, autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para ello.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Los principales problemas que encuentra las empresas de Seguridad Privada y por consecuente los elementos de la misma son que no cuentan con las herramientas necesarias para trabajar.

En el trabajo de campo realizado, con la finalidad de conocer el funcionamiento de las empresas que ofrecen los servicios de seguridad privada, en los municipios de Benito Juárez, específicamente en Cancún y en el municipio de Othón P. Blanco con ciudad de Chetumal arrojaron los siguientes datos.

El presente cuestionario tiene los fines de la realización de una investigación de un proyecto de tesis, cuya finalidad es analizar el ingreso, capacitación, desarrollo de actividades y herramientas con que cuentan los empleados de las empresas de seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.

Cancún

En la ciudad de Cancún se entrevistaron a 38 empleados de distintas empresas de seguridad privada en servicio, de los cuales todos son hombres, la edad promedio de los empleados es de 32 años, teniendo como el empleado más joven con una edad de 18 años y el más grande con una edad de 61 años. Por lo que podemos deducir que son pocas las mujeres que laboran en los servicios de seguridad privada.

5 elementos contaban con la educación primaria, 13 elementos con secundaria y 20 elementos con el bachillerato. El promedio de educación de los elementos que trabajan en los servicios de seguridad privada es de educación básica, podemos incluso inferir que mayor que tienen mayor nivel educativo que los elementos que laboran en seguridad pública donde una mayoría tiene sólo nivel primaria.

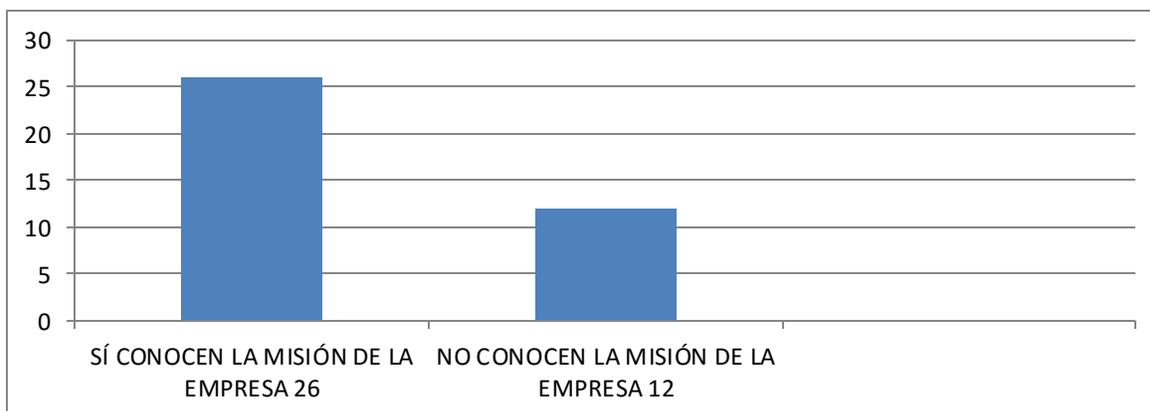
Grafica 19: Nivel de estudios de los elementos de seguridad privada.



Fuente: Elaboración propia, con base en el trabajo de campo realizado en Cancún, 2017.

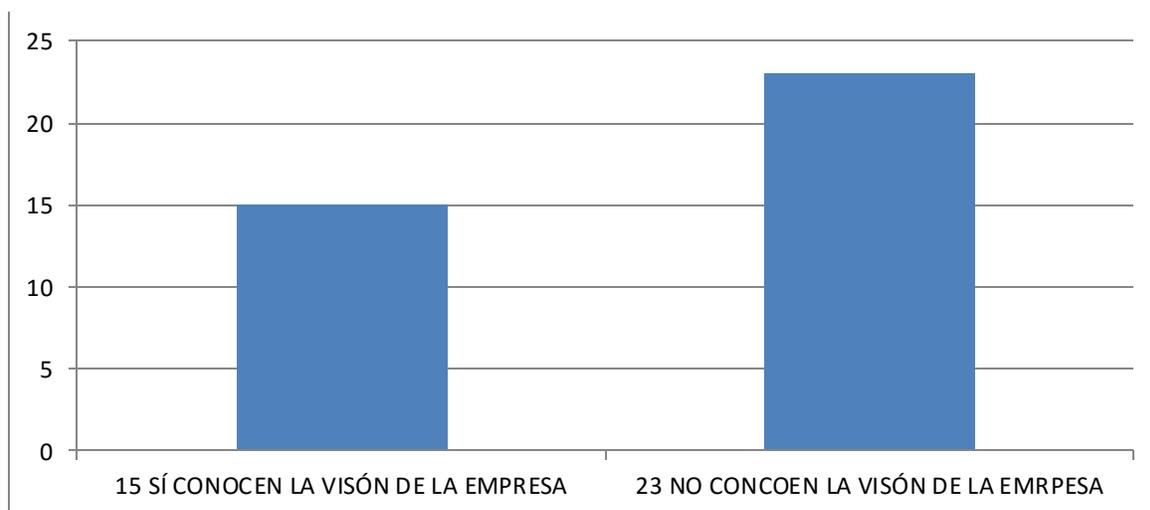
Al preguntarles respecto a la empresa 12 elementos contestaron que no conocen la misión de la empresa y 26 elementos contestaron que sí conocen la misión de la empresa, por otra parte al preguntarles sobre la visión 23 elementos lo desconocían y 15 sí la sabían. Al parecer, la mayoría de los trabajadores de la seguridad privada desconoce la perspectiva amplia de la empresa.

Grafica 20: Elementos de seguridad privada que conocen la misión de la empresa



Fuente: Elaboración propia 2017

Grafica 21: Elementos de seguridad privada que conocen la visión de la empresa



Fuente: Elaboración propia 2017.

Al momento de reclutamiento se practicaron distintos exámenes de evaluación, éstos son médico, psicológico, socioeconómico, psicométrico, físico y polígrafo, según se establece en las distintas leyes, federales y estatales que regulan los servicios de seguridad privada.

9 elementos no tuvieron exámenes de evaluación.

Al menos 6 personas presentaron 5 exámenes para entrar.

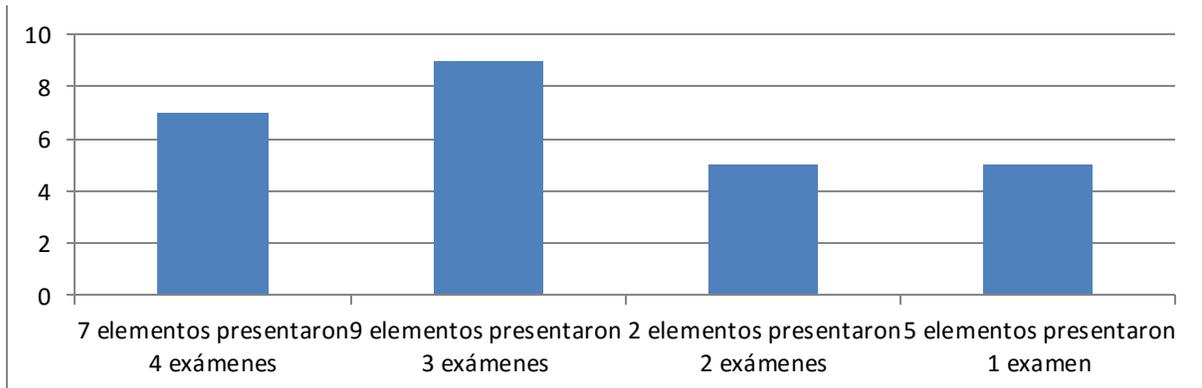
7 elementos presentaron 4 exámenes

9 elementos presentaron 3 exámenes

2 elementos presentaron 2 exámenes

5 elementos presentaron 1 examen

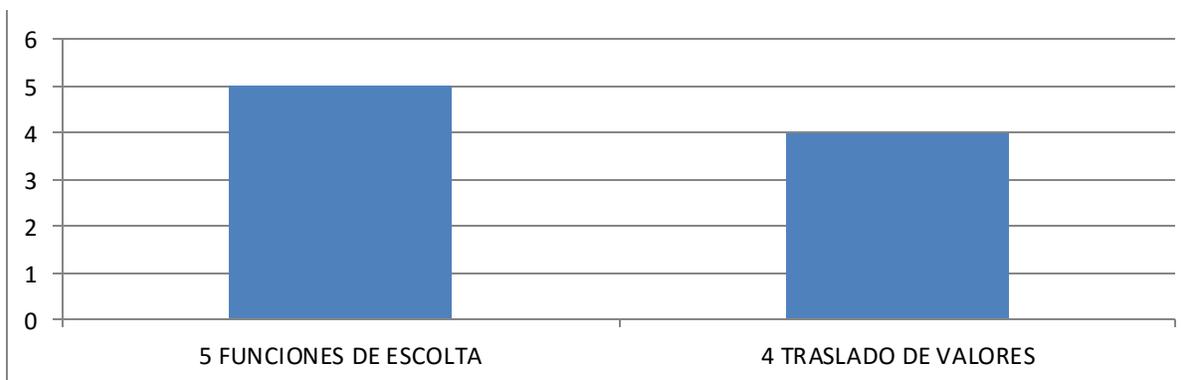
Gráfica 22: Elementos que presentaron exámenes para ingresar a las empresas de seguridad privada, en el Estado de Quintana Roo.



Fuente: Elaboración propia 2017.

De los cuales, todos los 38 mencionaron que hacen funciones de guardia de seguridad. Adicional a los servicios de guardia que realizan, también tienen funciones de escolta únicamente 5 elementos y sólo 4 hacen funciones de traslado de valores.

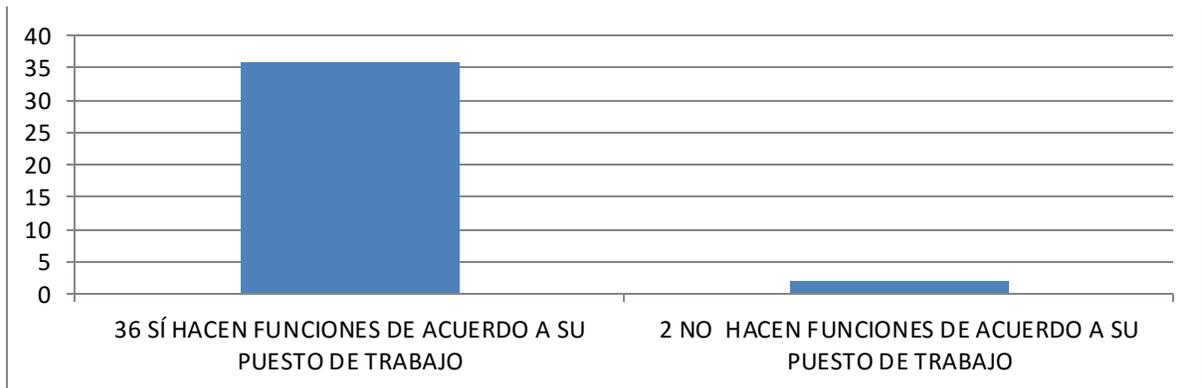
Grafica 23: Elementos que realizan funciones adicionales de escolta y traslado de valores.



Fuente: Elaboración propia 2017 .

Al preguntarles sobre las actividades que realizan, si van encaminadas a lo que deben y no hacer actividades fuera de lo establecido por el puesto de trabajo 36 mencionaron que sí y 2 mencionaron que no.

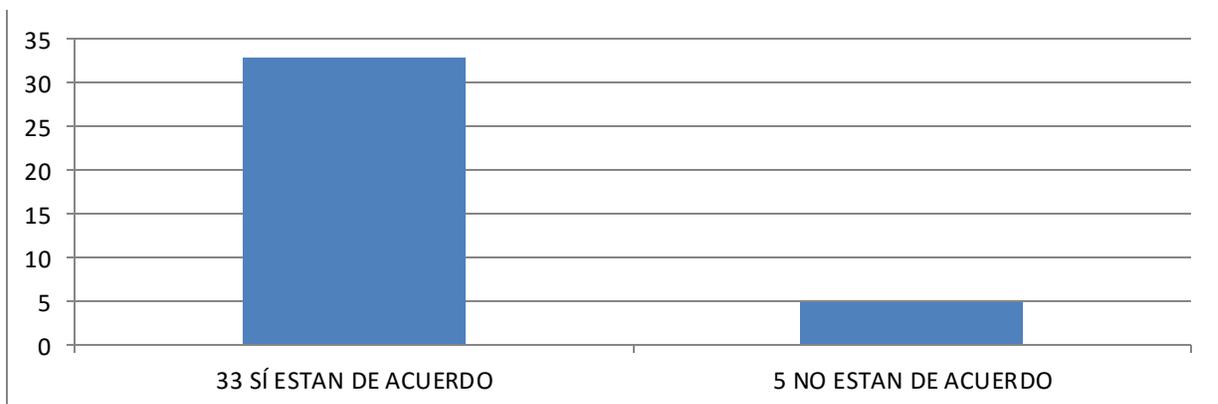
Grafica 24: Elementos que realizan funciones de acuerdo a su trabajo.



Fuente: Elaboración propia 2017 .

Sobre la aplicación de sus habilidades al máximo tanto en reacción como manejo de las herramientas de trabajo 5 dijeron no estar de acuerdo mientras que 33 respondieron que sí.

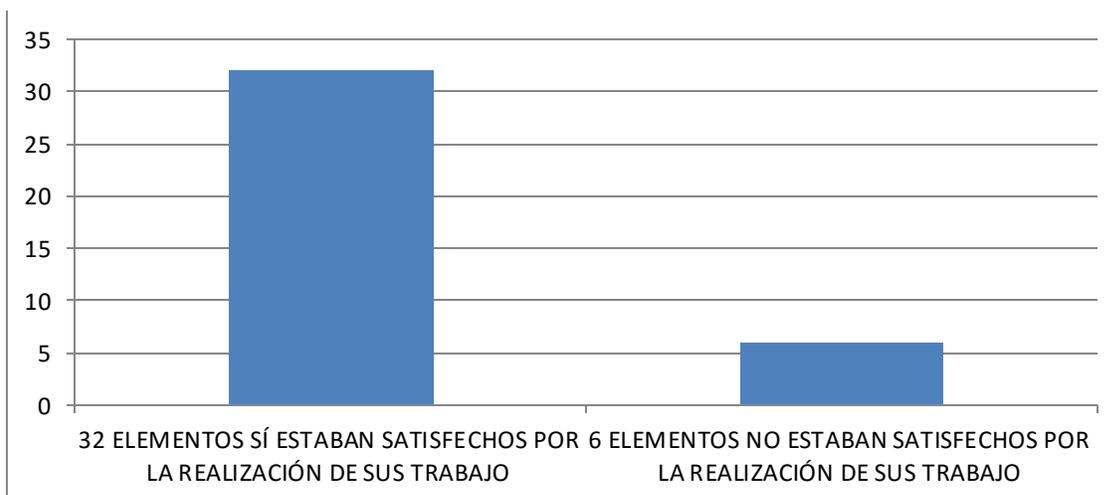
Grafica 25: Elementos que realizan funciones de acuerdo a su trabajo.



Fuente: Elaboración propia 2017 .

Hubo cierta inconformidad porque 6 elementos no estaban satisfechos por la realización de sus trabajo sentían que sus superiores no los apoyaban, mientras que 32 elementos consideraron satisfactorio el mismo sin tener algún problema.

Grafica 26: Satisfacción de los elementos al realizar su trabajo.



Fuente: Elaboración propia 2017 .

Cabe destacar que al ser empleados de seguridad privada con estudios relativamente bajos, desconocen sus derechos laborales porque son negados en muchos casos, 22 elementos dijeron que no reciben incentivos o bonos por los trabajos realizados correctamente y por otra parte expresaron que lo que les importa es que la gente no se queje con sus superiores por temor a que pierdan su empleo.

El artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada establece que tienen por obligación que su personal esté capacitado al menos en el área operativa, estas mismas pueden realizarse en academias estatales o en los centros de capacitación privados que deberán ser verificados, autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General.

En el ámbito práctico no ocurre eso porque 13 elementos sentenciaron que no recibieron capacitación inicial, únicamente les dijeron que se presenten en determinado día para comenzar a laborar, mientras que 25 dijeron que si recibieron capacitación inicial.

Las capacitaciones de actualización en promedio son de 3 días por mes. Este resultado se obtiene al dividir los 67 días de capacitación que se realizan por mes entre las 20 personas que si manifestaron tener capacitación para actualización.

Los horarios de trabajo son completamente extensos ya que 31 elementos manifestaron trabajar 12 horas al día por una hora de descanso, mientras que 4 expresaron trabajar 10 horas al día por 1 hora de descanso, 3 únicamente trabaja 8 horas al día por media hora de descanso.

Es importante destacar que dependiendo las funciones que realicen son las herramientas que pueden requerir. Por esto mismo 5 elementos contestaron que no tienen herramientas de trabajo porque las actividades no lo requieren, mientras que a la mayoría de los entrevistados que son 33 contestaron que si usan herramientas porque las funciones lo necesitan, sin embargo de los 30 que contestaron que sí tienen herramientas; 8 contestaron que no son suficientes argumentando que en caso de peligro es insuficiente para poder defenderse ya que las herramientas que les proporcionan son radio y bastón táctico (PR 24). Únicamente 3 elementos tienen permiso colectivo para uso y portación de armas de fuego.

Debido a las malas condiciones con las jornadas laborales el promedio de duración en el empleo es de 1.47 años o lo equivalente a 15 meses. Siendo así que los empleados dan como puntuación del 0 al 10 tomando como 0 la calificación más baja y 10 la más alta la satisfacción de estar en la empresa un promedio de 7.7.

Chetumal

Por otro lado en Chetumal las cosas tienen similitudes, pero también su parecer es un poco diferente la población entrevistada fue muy reducida ya que evitaron ofrecer una entrevista debido a que tenían miedo de ser sancionados por sus supervisores.

La población entrevistada fue de 4 personas, todas entrevistadas en el centro comercial denominado Plaza las Américas. Todos del sexo masculino con una edad promedio de 34 años y en su nivel de estudios únicamente 1 tiene bachillerato y los 3 restantes tienen secundaria; la misión de la empresa lo conocen sólo 3 de los 4 y la visión todos mencionaron desconocerla. Todos trabajando como guardias de centro comercial.

Dos mencionaron que desarrollan sus habilidades al máximo y 2 no.

El trabajo que realizan los tiene satisfechos, pero en sus incentivos no todos tienen lo que esperan, ya que 2 no reciben alguna bonificación y los 2 restantes sí.

Al momento de ser contratado para trabajar sólo 1 persona recibió capacitación de los 4, y una vez contratado 3 de los 4 no han recibido alguna capacitación y en el caso de la única persona que recibió capacitación mencionó que son 3 días por cada mes de 4 a 6 horas por día. Las jornadas laborales de los 4 elementos son extensas, 3 de ellos trabajan 12 horas por 1 hora de descanso mientras que sólo 1 persona labora 9 horas al día por una hora de descanso.

Todos dijeron que tienen herramientas de trabajo que se les fueron proporcionadas, estos mismos son radio, bastón táctico (pr24) y sistema de monitoreo y alarma, de los 4 elementos,

2 elementos mencionaron que se requiere contar con armas de fuego ya que puede servirle en caso de emergencia y 2 no por considerar innecesario

3.3 Principales problemas que afronta la seguridad privada en el Estado de Quintana Roo.

Con lo mencionado en el punto anterior podemos entender que los principales problemas de la seguridad privada es la poca preparación o en algunos caso nula ya que al momento de laborar no tienen una capacitación necesaria y obligatoria. Esto se ve reflejado porque al preguntarle sobre las medidas de seguridad las desconoce, mencionan que nunca se les ha explicado, en caso de suscitarse un problema, desconocen protocolos o mecanismos para disuadir o mantener el orden. A pesar de tener el permiso colectivo algunos elementos, la población generaliza, ya que su percepción hacia los elementos es desfavorable lo que propicia que tengan una gran desconfianza.

Los niveles de estudios influyen mucho en su capacidad de relacionarse con los particulares ya que son poco amables al momento de entablar una conversación, siempre se mantienen a la defensiva, independiente de lo que realizan, ellos mismos se sienten inseguros de lo que sí hacen está bien o no.

Además, de no contar con capacitación para realizar su trabajo, tampoco cuentan con herramientas para apoyar o defender y no hablamos de armas, sino de herramientas de defensa personal básicos, algunos incluso manifestaron que sólo les proporcionan un uniforme al año. La población lo observa y percibe la vulnerabilidad de estos elementos de la seguridad privada.

Tampoco, los dueños de las empresas de los servicios de seguridad privada, somete a sus personal a los exámenes de control y confianza que exige la Ley federal que regula estos

servicios privados, de forma que cualquier persona puede emplearse en estas agencias privadas, eso genera desconfianza en la población más que seguridad, además las cargas de trabajo son excesivas lo que implica que los elementos de seguridad privada no tengan la concentración en sus servicios al no poder descansar o duermen por la noche mientras vigilan.

Por otra parte, los salarios y prestaciones que ofrecen las agencias de seguridad privada a sus empleados son muy bajos, de salario mínimo, los trabajadores se ven en la necesidad de tener un segundo empleo para poder sobrevivir.

Cuarto capítulo.

**Propuesta para la especialización los cuerpos de
Seguridad Privada.**

4.1 La eficiencia de la seguridad privada en apoyo a la seguridad pública.

La propuesta sería un plan especializado para la capacitación de los elementos de seguridad privada, desde su introducción a la empresa, y su constante actualización

CARTA DESCRIPTIVA		
NOMBRE DEL INSTRUCTOR: - - - - -		
NOMBRE DEL CURSO: Fundamentos de prevención y seguridad.	OBJETIVO GENERAL: Conocer, distinguir y analizar la problemática que enfrentan los cuerpos de seguridad privada en el Estado de Quintana Roo, prevención del delito dentro de la población, métodos para la reducción de índices delictivos.	LUGAR DE IMPARTICIÓN: Instituciones educativas de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Academias estatales. Centros de capacitación privados.
DURACIÓN TOTAL: 32 sesiones (64 horas de curso)	CONTENIDO TEMÁTICO: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general: conformar un concepto amplio sobre seguridad pública y seguridad privada, identificando cuales son los factores que determinan la percepción social sobre seguridad-inseguridad y distinguiendo los diferentes conceptos que se utilizan sobre seguridad • Objetivo particular: conocer y comprender los conceptos, diagnósticos, prevención y control social. 	
Número de participantes: 25-30 elementos por curso.		
Requisitos del lugar: <ul style="list-style-type: none"> • Salón y auditorio. • Asientos. • Pizarrón. 		
PERFIL DEL INSTRUCTOR: Licenciado en seguridad pública o asociado a la prevención del delito.	REQUISITOS DIDÁCTICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Equipo: computadora, proyector, bocinas. • Código Nacional de Procedimientos Penales. • Código Penal del Estado de Quintana Roo. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley Federal de Seguridad Privada. 	
PERFIL Y REQUERIMIENTO DEL PARTICIPANTE AL INGRESO DEL CURSO: <ul style="list-style-type: none"> • Ser un ciudadano honorable. • alumno de la licenciatura en seguridad pública, licenciatura en derecho, o carreras afines a las ciencias sociales. • Amplio interés por conocer y servir a la sociedad. • No contar con antecedentes penales. • No estar en proceso penal por delito doloso. • Ser mexicano de nacimiento. • Contar con 18 años cumplidos. 		

DESARROLLO			
OBJETIVO PARTICULAR			
Conocer los puntos específicos para desempeñar sus funciones en las diferentes áreas.			
CONTENIDO TEMATICO			
<ul style="list-style-type: none"> • Control y conflicto • Criminología de las emociones. • El conocimiento del Estado. 			
EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE			
ACTIVIDADES	METODOLOGIA	TÉCNICA INSTRUCCIONAL	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none"> • Control de lectura • Cuadro comparativo con ejemplos. prácticos. • Discusión y análisis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer encuestas enfocadas a la comunidad. • Realizar cuestionarios a los distintos órganos del gobierno. 	Adiestramiento presencial	24 HRS
RECURSOS Y MEDIOS:		RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo. • Proyector. 		El elemento de seguridad privada puede mantener un debate con los demás miembros del grupo y sabe estructurar opiniones.	

SECCION 1

OBJETIVO PARTICULAR

Conocer los problemas que enfrenta la sociedad en sus diferentes entornos y a distintas escalas, municipal, estatal, federal.

CONTENIDO TEMÁTICO

ABORDAJE: DESDE DISTINTAS FORMAS DE VER EL DELITO.

- Victimología
- Criminología
- Psicología
- Sociología
- Filosofía

EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

ACTIVIDADES	METODOLOGIA	TÉCNICA INSTRUCCIONAL	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none">• Debates por cada subtema.	<ul style="list-style-type: none">• Encuestas con opción múltiple.• Cuestionarios con preguntas abiertas.	<ul style="list-style-type: none">• Adiestramiento presencial	24 Hrs
RECURSOS Y MEDIOS <ul style="list-style-type: none">• Equipo de cómputo.• Proyector.• Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.	RESULTADOS DE APRENDIZAJE <ul style="list-style-type: none">• Examen teórico• Examen práctico		

CIERRE DE SESIÓN

OBJETIVO PARTICULAR:

- Ver resultados obtenidos de las encuestas y cuestionarios, hacer un análisis para ver su efectividad.
- Crear una propuesta para la reducción de delitos.

CONTENIDO TEMÁTICO

- Medidas para ofrecer un control de la situación.
- El uso de la fuerza por parte del Estado y los elementos de Seguridad Privada.

EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	TÉCNICA INSTRUCCIONAL	TIEMPO
<ul style="list-style-type: none">• Lluvia de ideas.• Debates.	<ul style="list-style-type: none">• Encuestas con opción múltiple• Cuestionarios con preguntas abiertas.	<ul style="list-style-type: none">• Adiestramiento presencial	16 Hrs

EVALUACIÓN:

- Proyecto final 60%
- Exposiciones 20%
- Controles de lectura 15%
- Discusión y análisis (participación) 5%

Conclusiones

Tanto la Seguridad Pública como la Seguridad Privada, son elementos que tienen la finalidad de preservar la integridad física, bienes materiales pero sobre todo la vida de las personas.

Una corporación es a cargo del Estado y otra con fines comerciales.

Enfocados en hacer un desempeño que cumpla con las exigencias y/o necesidades de la sociedad. Al trabajar en conjunto coordinándose se pueden notar los resultados en su eficiencia y eficacia.

Por una parte la eficiencia es cuando ambos cuerpos logran trabajar en conjunto por el bien colectivo.

Y la eficacia cuando sí se logran los resultados planeados y hacen un buen trabajo.

Comprendido lo anterior mencionado se puede afirmar que la seguridad privada al tener la capacitación adecuada y necesaria sí tiene cambios positivos para evitar la comisión de posibles delitos, logran mantener el orden y la paz social en coordinación con los cuerpos de seguridad pública

Conclusiones

El creciente aumento de delitos ha generado que la población requiera de otros servicios alternos al que la seguridad pública brinda, además existe desconfianza en la eficiencia de la policía y se le percibe como corrupta en contubernio con la delincuencia, también la policía cuenta con deficiente capacitación, número de elementos e infraestructura para atender a toda la población. Lo anterior ha originado el crecimiento de los servicios de la seguridad privada, cada vez surgen más agencias que ofrecen todo tipo de servicios para vigilar a la población, ello implica más costos que las familias deben asumir.

En Quintana Roo, dado la actividad turística, la población migrante, la desigualdad entre otras variables han generado problemas en la seguridad sobre todo en el norte del estado donde el delito de extorsión y en general los de alto impacto han tenido un crecimiento importante. En el sur del estado tenemos un incremento de los delitos de robo a casa habitación, aunque en términos amplios Quintana Roo ocupa el quinto lugar en el país en delitos de robo a casa habitación (ENVIPE, 2016), por lo cual la población demanda mayor seguridad.

Quintana Roo es uno de las entidades de México, donde la población gasta más en su protección del hogar y sus negocios (protecciones, alarmas, cerraduras, contratación de vigilantes, etc.), así que las empresas de seguridad privada han crecido.

Sin embargo, los servicios que ofrecen las empresas de seguridad privada no cumplen con los establecidos en la normatividad que los regula. Con el trabajo de investigación recabado se han hecho notorio la falta de preparación que sufren los elementos que integran las corporaciones de seguridad privada, tanto que las condiciones en las que se encuentran desde el reclutamiento, entrega de material de trabajo, capacitación, sueldos y prestaciones hasta las jornadas laborales tan extensas y por otra parte tienen poco tiempo de descanso, esto sin tomar en cuenta que los elementos de seguridad privada desconocen cómo deben de desempeñarse.

Al identificar qué actividades desempeñan los elementos de seguridad privada, se es posible plantear una propuesta para mejorar el desempeño laboral de los mismos elementos

Con la propuesta se establece que los elementos de seguridad privada tengan los conocimientos específicos académicos para ser profesionales en su área, ya que de esta manera pueden trabajar profesionalmente y coordinarse con los elementos de seguridad pública, independientemente si son elementos de seguridad pública municipal, estatal o federal, esto con la finalidad de hacer los trabajos con la mayor efectividad posible

No obstante, para poder trabajar en conjunto y de manera coordinada la seguridad pública con la seguridad privada, es importante que ambas corporaciones tengan bien definido sus objetivos planteados y en los resultados esperados en el tiempo que se haya determinado.

Bibliografía

- Anzil, F. (27 de Nov de 2010). "Definición de Recursos". [en línea]. Consultado de: <http://m.zonaeconomica.com/definicion/recursos> (Consultado el 30 de Mar de 2017)
- Arroyo Juárez, M. (2014). *Prevención del delito*. México, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- Arteaga, Badillo y Domínguez. (24 de febrero de 2016). *En México, menos delitos y más guardaespaldas y autos blindados*. Consultado: 3 de diciembre del 2016, de SIPSE.COM Recuperado de: <http://sipse.com/mexico/en-mexico-menos-delitos-y-mas-guardaespaldas-y-autos-blindados-193019.html>
- AurenyCab, M. (2013). *Policía cibernética una propuesta para seguridad pública en Quintana Roo*. Consultado de: <http://192.100.164.54/H/HV6604.C32.2013-67908.pdf> Quintana Roo: El autor *Integración de la infraestructura regional en América del Sur*?. Consultado de: http://www.iadb.org/intal/publicaciones/infraestructura_bid.pdf
- Bastion digital (16 de marzo del 2016), *Cifra negra*. Recuperado de: <http://ar.bastiondigital.com/notas/la-cifra-negra>
- Castillo Peraza, M . (2008). *El diseño de la seguridad pública para enfrentar los huracanes y el crimen organizado durante el sexenio presidencial 2000-2006 en Quintana Roo : ¿Una política preventiva?*. Consultado de: <http://192.100.164.54/H/HV6604.C37.2008-%2059576.pdf> Quintana Roo: El autor.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 0(S/F) *¿Qué son los derechos humanos?*. Consultado de: http://www.cndh.org.mx/Que_son_derechos_humanos (Consultado el: 3 de abril del 2017)
- Comisionado Nacional de Seguridad. (2016) *Plantea CNS nuevo marco regulatorio a empresas de seguridad privada*. Recuperado de: http://www.cns.gob.mx/portaIWebApp/wlp.c?_c=7d1
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (1981). *Cambios importantes en las ciencias políticas 1952-1977*, en Revista Ciencia y Tecnología, CONACYT, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, México

Cunjama López, E. (2015). *Prevención social de las violencias y el delito*. Recuperado de: http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/mas_colecciones/investigacion/prevencionSocialViolencias.pdf Ciudad de México.: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Deustch, K. (1981). *Análisis de la seguridad privada*. Barcelona, España: UOC. recuperado de:

https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=hbqldaaaqbaj&oi=fnd&pg=pt7&dq=analisis+de+la+seguridad+privada+diego+torrente&ots=e8nhmbn6qe&sig=5c9yeq_eh6zh7-dcg8rk19x3fa#v=onepage&q=analisis%20de%20la%20seguridad%20privada%20diego%20torrente&f=false

Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México: Quintana Roo. Recuperado de: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM23quintanaroo/regionalizacion.html>, Consultado el 10 de noviembre del 2016

Falcón Gómez, A. (2013). *La profesionalización de la policía municipal de Tulum*. Quintana Roo: El autor.

Guerrero Agripino, L. (2014). *Hacia dónde va la ciencia en México*. Ciudad de México, Secretaria Ejecutiva del Consejo Consultivo de Ciencias; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Academia Mexicana de Ciencias, A. C.

Guerrero E. (2013). *Inteligencia policial*. Ciudad de México.: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Guerrero, E. (2012). *Seguridad Ciudadana. México*, Ciudad de México.: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_09_04.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2016/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) *Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2016* Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_09_04.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016) *México en cifras*. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (s/f), *Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia*. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/percepciones/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2011) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2011*. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/envipe/marco_conceptual_envipe.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2016),. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016* http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf

Leal, César Barros (Org.). *Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia: una visión del presente y del futuro*. Ciudad de México Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43938.pdf>

Ley de seguridad pública del Estado de Quintana Roo, POE: 17/06/2011
Consultado de: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/penal/ley080/L1320110617001.pdf> (Consultado: 6 de abril de 2017)

Ley Federal de Seguridad Privada, DOF: 17/10/2011, México Consultado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf> (Consultado: 6 de abril de 2017)

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, DOF: 02/01/2009, México
Consultado de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076728&fecha=02/01/2009 (Consultado: 5 de abril de 2017)

López Rodríguez, A. (7 de enero de 2014). Una mirada crítica a la Ley de seguridad privada. 3 de diciembre de 2016, de EL HUFFINGTON POST. Recuperado de <http://www.huffingtonpost.es/andres-lopez-rodriguez/una-mirada-critica-a-la-b-4518166.htm>

Makenzi, W. J. M. *La ciencia en tendencias de la Investigación en las Ciencias Sociales*, Alianza-UNESCO, Madrid, 1970, p496 Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001374/137478so.pdf>

Moloznik, P, M. (2013). *¿Qué es la seguridad ciudadana?*. Ciudad de México,.: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Núñez Mendoza, P. (2014). *Seguridad humana como pilar del desarrollo social*. Ciudad de México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; Cámara de Diputados; LXII Legislatura. Consultado de: <file:///C:/Users/HP%20avilion%20g4/Downloads/Seguridad-humana-pilar-desarrollo1.pdf>

Ordorica, M y FrancoisPrud'homme, J. (2010). *Los grandes problemas de México*. Ciudad de México, El Colegio de México. Recuperado de: <http://2010.colmex.mx/16tomos/VII.pdf>

Peña Razo, F. (2011). *La seguridad humana para la reconstrucción del concepto de seguridad pública en México*. México, Miguel Angel Porrúa. Consultado de: <http://luisfelipeguerreroagripino.org/pdf/otras%20publicaciones/prologo/prologoseguridad.pdf>

Pérez Porto, J y Merino, M. (2008). *Definición seguridad privada*. Revisado: 2 de febrero del 2017, Recuperado de: <http://definicion.de/seguridad-privada/>

Poder Judicial del Estado de Yucatán. (2011). *Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Yucatán.*, Yucatán, México: Poder Judicial del Estado de Yucatán. Consultado de: <http://parsey.yucatan.gob.mx/files-content/general/60ee18809d0b5055f4aeeb29401cb44a.pdf>

- Reglamento de los servicios de seguridad privada del Estado de Quintana Roo, POE: 15/11/2005 Consultado de: <https://app.vlex.com/#vid/575282110> (Consultado: 6 de abril de 2017) http://siesp.ssp.gob.mx/normatividad/23_RMT_QOO.pdf
- Rendón Cárdenas, E. (2014). *Prevención social de la violencia y la delincuencia*. Ciudad de México. : Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE); Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. Consultado de: http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/temas_selectos/prevencion-social.pdf
- Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. (1 de agosto del 2007).
La percepción de seguridad: entre el delito, el conflicto y la organización del espacio. Universidad de Barcelona. Consultado de: http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-24562.htm#_edn1 (Consultado El 30 de marzo del 2017)
- Rodríguez, A. (2014). *Sistemas de supervisión y control de la corrupción policial*. Ciudad de México.: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- Schubert, I. (marzo 2003) *Guía de intervención policial o preventiva en atención directa*. La Paz: Editorial Multimac. Consultado de: <http://www.bivica.org/upload/intervencion-policial-guia.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017) *Incidencia delictiva*. Recuperado de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Tendencia por entidad federativa 1997-2013*. Recuperado de: <http://onc.org.mx/tendencia-por-entidad-federativa/quintana-roo/>
- Valencia Ramírez, V (2002). *La seguridad pública como derecho humano*. Toluca.: Departamento de Estudios y Publicaciones con la colaboración de la Secretaría. Consultado de: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/ensayo/5En.pdf>
- Vasconcelos, R. (2014). *Investigación de los delitos y combate a la impunidad*. México. Ciudad de México.: Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- Verduzco Chávez, B. (2015). *Cada quién su imperio.*, Jalisco: Editorial Universitaria. Consultado de:

<http://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones/coorinv/pdf/CadaQuienSuImperioLibroCompleto.pdf>

Zamora O, T. (2014). Expertos proponen regulación en uso de armas de fuego en la seguridad privada., Recuperado de: <http://www.seguridadenamerica.com.mx/noticias/de-consulta/articulos-destacados-de-seguridad/23436-expertos-proponen-regulacion-en-uso-de-armas-de-fuego-en-la-seguridad-privada>

Wayne Mondy, R y M. Noe, R (2005) *Administración de recursos humanos*. México: Editorial: Pearson Prentice Hall. Consultado de: <https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=UkWaAvHmBswC&oi=fnd&pg=PA2&dq=%20definici%C3%B3n+recursos+humanos&ots=YvWoW4zNRZ&sig=SpgI01vFvJufHZx6bmAx5Z54hPQ#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20recursos%20humanos&f=false>